

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****COMISION DE COMPRAS DE INGENIEROS EN EL PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES**

Dispuesto por Orden circular de 31 de Agosto último (*Diario Oficial* número 205) que por la Comisión de Compras de Ingenieros que radica en este Parque Central de Automóviles se celebre subasta general y única, reservada a la producción nacional, para adquirir cuatro coches de representación con destino al Ejército, se hace público, por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 24 del corriente mes, en este Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, número 2.

El importe de cada coche, como precio límite máximo, será de 35.000 pesetas, o sea un total de 140.000.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se anunciará la segunda, que tendrá lugar a los diez días de su anuncio, en el mismo lugar y hora y con los mismos pliegos de condiciones, admitiéndose la concurrencia extranjera.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (C. L. número 14), ley de Protección a la Industria Nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se harán por los cuatro coches e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 205, de fecha 7 del corriente mes.

Esta adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ... número ... con cédula personal de ... clase de ... número ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*) para el suministro mediante subasta (detalle de los vehículos a adquirir) y enterado también del pliego de condiciones a que el mismo

alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional expedido por el Comité Regulador de la Producción Nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo en apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L. número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284).

(Fecha y firma.)

Madrid, 8 de Septiembre de 1935.—
El Comandante primer Jefe accidental, Francisco Baquer.

S—2259

MINISTERIO DE HACIENDA**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES**

Se arriendan en pública licitación los pastos de invierno y de rastrojera de la Dehesa de Castilseras, sita en términos municipales de Almadén, Almadenejos y Alamillo (Ciudad Real), correspondientes al plan de aprovechamientos que habrá de regir en dicha Dehesa desde 1.º de Octubre de 1935 hasta 30 de Septiembre de 1936.

La subasta se verificará en tres lotes: 1.º Formado por los quintos Mesto, Palmatoria y Calabazanos, tasado en la cantidad de veintiséis mil novecientas setenta pesetas. 2.º Formado por el quinto Solana de la Dehesa, tasado en la cantidad de dos mil pesetas. 3.º Formado por los quintos Cerro de la Puente, Cantos Blancos, Puerto Heruelo, Aguzaderas, Cobaleras, Cañada Endricia, Barbudillos, Cerro del Aguila, Cañada del Tesoro, Teresa, Barranco Hondo, Rañal, Don Juan, Cabeza del Comendador, Casas del Castillo, Barrionuevo, Moheda Oscura, Hierro, Rochal, Barrancos, Umbrias de Casas del Castillo, Barrionuevo y Moheda Oscura; tasado en la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesetas.

La licitación se hará por pliegos cerrados, que contendrán las proposiciones respectivas, redactadas con sujeción al modelo que se copia a continuación, y serán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo de Administración

de las Minas de Almadén y Arroyanes (Acalá, 47, Madrid), consignándose en el anverso del sobre "Subasta de Pastos de Castilseras". Estos pliegos podrán ser presentados en las Oficinas del Consejo (Acalá, 47, Madrid) o en las de la Dirección de las Minas, en Almadén, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 23 de Septiembre corriente. Con cada pliego se acompañará el resguardo que acredite haber depositado en la Pagaduría de las Minas de Almadén o en las Oficinas del Consejo en Madrid, a disposición del Sr. Presidente de éste, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito se tendrá por no hecha la proposición, e igualmente se tendrán por no hechas las proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

El Consejo aceptará la proposición más ventajosa para cada lote, o las rechazará todas.

El plan de aprovechamientos y los pliegos de condiciones con sujeción a los cuales se entenderán realizadas las adjudicaciones estarán de manifiesto en los mismos lugares antes citados, en los que puede efectuarse el depósito del diez por ciento. Serán de cuenta de los rematantes los devengos del personal facultativo en las operaciones de entrega y reconocimiento final y los gastos de publicidad de la subasta.

Madrid, 7 de Septiembre de 1935.—
El Presidente, Enrique Conde.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., calle ... número ... provisto de cédula personal de ... clase, número ... expedida en ... el ... de ... de ... enterado del anuncio referente a la subasta de pastos de la Dehesa de Castilseras, ofrece por los del ... lote la cantidad de ... (en letra) ... pesetas y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma.)

Señor Presidente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanes.

S—2258

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA ESPECIAL DEL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

Existiendo en esta Escuela especial una vacante de Profesor auxiliar, esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 38 del Reglamento vigente, anuncia la referida vacante a fin de que los señores Ingenieros de Montes que, reuniendo las condiciones reglamentarias, aspiren a ocuparla, puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", elevando las instancias al Sr. Director de esta Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores puedan formular oportunamente la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de Septiembre de 1935.—
Por el Director, Eladio Romero.

P—

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SEVILLA

Encontrándose vacante en esta Escuela la plaza de Auxiliar supernumerario afecta al sexto grupo (idiomas), se anuncia a concurso para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser mayor de veintidós años y haber terminado los estudios de Profesor Mercantil.

Segunda. Presentar en la Secretaría de esta Escuela en un plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", la correspondiente instancia dirigida al Director, acompañada de cuantos documentos justifiquen los méritos del solicitante de carácter oficial, la hoja de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones que haya practicado con relación a las materias propias de la vacante.

Tercera. Someterse a un examen ante un Tribunal designado por el Claustro de la Escuela.

Terminados estos requisitos, el señor Director elevará la propuesta del elegido al Ministerio de Instrucción pública para su resolución.

Sevilla, 7 de Septiembre de 1935.—El Director, E. Puayo.

P—681

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 15 y 29 del mismo mes) y Ordenes ministeriales de 24 de Enero último (GACETA del 5 de Febrero) y del 8 de Marzo próximo pasado (GACETA del 15 del mismo), esta Sección anuncia para su provisión las vacantes siguientes y por los turnos que a continuación se detallan:

Por el turno de cursillo.

Para proveer en Maestra.

Cenicero. Sección graduada, 2.719 habitantes. Por excedencia.

Para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Para proveer en Maestra.

Bañares. Unitaria de niños, 942 habitantes. Por traslado.

Para proveer en Maestra.

Cenicero. Sección graduada, 2.719 habitantes. Por excedencia. (Si no se proveyese por el turno de concursillo, o en su consecuencia la vacante que esta provisión produjese.)

Quintanar de Rioja (Villarta-Quintana), mixta, 168 habitantes, Jubilación. Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos y las certificaciones de matrimonio los cónyuges, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 15 del mes actual, y el mismo día a las trece ho-

ras serán adjudicadas las vacantes solicitadas, por la Comisión de Instrucción pública de dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1.º de Septiembre de 1935. El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—669

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 27 de Diciembre último, esta Sección administrativa anuncia la provisión de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia que a continuación se expresan:

Para Maestros.

Frades, Ayuntamiento de Mondariz, unitaria, con 361 habitantes.

Cañiza, Ayuntamiento del mismo nombre, unitaria, con 1.111 habitantes.

Para Maestras.

Castrelos, Ayuntamiento de Vigo, unitaria, con 1.627 habitantes.

Villas, Ayuntamiento de Creciente, unitaria, con 533 habitantes.

Podrán solicitarse estas Escuelas hasta el 20 del actual, por concursillo, si a ello hubiere lugar, y por los turnos de traslado forzoso y consortes, conforme a lo prevenido en el Decreto citado; entendiéndose que se dará preferencia a la provisión de las mismas por concursillo, caso de que se presenten aspirantes en las condiciones reglamentarias. No pueden solicitarse dichas Escuelas por el turno de reingreso por excedencia voluntaria, por haber dispuesto la Dirección general de Primera enseñanza, en Orden telegráfica del 25 de Julio último, que hasta nuevo aviso, y en virtud de haberse anunciado el concurso general de traslado, no se pueden cursar expedientes de reingreso en solicitud de Escuelas.

Las instancias se presentarán en esta Sección Administrativa, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados y debidamente reintegradas, hasta las doce horas del día indicado, teniendo entendido los aspirantes que, además de las prescripciones consignadas en el decreto de referencia, habrá de ajustarse la resolución que se adopte a cuantas instrucciones se han dictado posteriormente para proveer Escuelas por los diferentes turnos a que se ha hecho referencia.

Pontevedra, 7 de Septiembre de 1935. El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—680

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 20.627 y 22.140, contratadas

sobre la vida de D. Angel Labra Martínez con fechas 27 de Agosto de 1923 y 14 de Marzo de 1925, respectivamente, y en beneficio de D. Ricardo Fortún y Covarrubias, se notifica al público por este anuncio único para que la persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas, quedarán anuladas y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 10 de Septiembre de 1935.—Por el Director: el Subdirector general, A. Martínez Pardo.

X—4463

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos.)

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.765.477, emitida por esta Sociedad en Nueva York con fecha 6 de Junio de 1912 sobre la vida de D. José San Román de Vega, por el capital de 20.000 pesetas, bajo el plan ordinario de Vida entera, con fecha de registro de 6 de Mayo de 1912, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el paseo de la Castellana, número 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

X—4478

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 12 de Diciembre de 1928 con los números 515.016 de entrada y 41.216 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Pablo Hernández Coronado, Secretario general del Madrid F. C., por impuesto sobre solares sin edificar, importante 1.643,57 pesetas en metálico, a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 7 de Septiembre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—4461

**SOCIEDAD METROPOLITANA
DE CONSTRUCCION**

Concurso.

En cumplimiento de lo previsto por la ley de Protección a la industria nacional del 14 de Febrero de 1907 y Reglamento del 23 de Febrero de 1908, esta Sociedad abre un concurso entre las casas nacionales para el suministro de maquinaria y materiales con destino a las obras del nuevo muelle de Santa Catalina, en el puerto de Las Palmas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1) Las proposiciones se presentarán por escrito, bajo sobre cerrado y lacrado, llevando la indicación "Proposición para el suministro de maquinaria y materiales para el muelle de frutas, Las Palmas", y la firma del proponente, en las oficinas de esta Sociedad, en Madrid, Paseo de Recoletos, 37, durante las horas de nueve a doce de la mañana de los días laborables, a partir del día de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el día 3 de Octubre de 1935, a las doce horas.

A las mismas horas y en las mismas oficinas se darán todas las explicaciones que podrían ser necesarias referente a la naturaleza de los suministros objeto del presente concurso.

Ninguna proposición será admitida después de las doce horas del día 3 de Octubre de 1935.

2) Las proposiciones serán abiertas el día 4 de Octubre de 1935, a las once horas, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 37, Madrid, y en presencia de un Notario.

3) Las máquinas son las siguientes:
a) Una grúa transbordadora (fija) para el embarque de bloques de hormigón, con mando eléctrico, para corriente trifásica de 50-220/380 voltios, de las características siguientes:

Alcance: Cinco metros (libre cuatro metros), con 95 toneladas de carga.

Fuerza de elevación: 95 toneladas (bloques de hormigón de $4 \times 4 \times 2,5$ metros).

Altura útil de elevación: Ocho metros (dos metros sobre la parte superior de los carriles).

Espacio libre entre el suelo y parte inferior del puente: Unos 6,5 metros.

Velocidad de elevación: Velocidad de traslación del carro: Para hacer con facilidad como mínimo unos dos o tres descargamentos por hora.

Plazo de entrega: Hasta fin de Noviembre.

b) Diez vagonetas autodescargadores (tipo volquetes segmento) para vía de 90 centímetros, con una cabida de 5,3 metros cúbicos cada una y tope central con dispositivo de tracción. Las ruedas tienen que ser de acero fundido de la mejor calidad. El peso de una vagoneta debe ser de unos 3.700 kilogramos. Plazo de entrega, hasta 15 de Diciembre.

c) Mil metros lineales de vía, con carriles de 30 kilogramos por metro, con sus correspondientes eclises con bulones y tirafondos. Se debe indicar separadamente el precio de la vía y el de los eclises con bulones y tirafondos. Plazo de entrega, hasta fin de Octubre.

d) Doce cambios para montarlos sobre traviesas de madera, para vía de 90 centímetros, con caballete de manio-

bra; además con los tornillos y escarpias para el montaje sobre las mencionadas traviesas. Indicar precios para los cambios y las traviesas aparte. Plazo de entrega, hasta fin de Octubre.

e) Dos mil quinientas traviesas de madera o hierro para la vía mencionada. Plazo de entrega, hasta 15 de Octubre.

f) Dos gabarras de unas 220-250 toneladas de carga útil cada una, para el transporte de bloques de hormigón de 95 toneladas cada uno, con las siguientes dimensiones:

Siete a ocho metros de anchura, 22 a 25 metros de largo y de un calado de 1,5 metros.

Se tienen que hacer dos proposiciones:

Una. Previendo el transporte de los bloques sobre cubierta, y

Otra. Idem, pero dentro de la gabarra.

Tamaño de los bloques: $1 \times 4 \times 2,5$ metros.

Plazo de entrega, hasta fin de Noviembre.

g) Un remolcador de 150 a 200 H. P. Plazo de entrega, hasta fin de Noviembre.

h) Una pequeña gabarra para una carga de 40 a 50 toneladas. Plazo de entrega, hasta fin de Octubre.

Toda esta maquinaria puede ser nueva o de ocasión.

Las ofertas para la maquinaria indicada deberán ir acompañadas de los dibujos, cálculos, descripciones detalladas sobre el estado de servicio, garantía, etcétera, respectivamente; todo ello por duplicado. Debe indicarse también la calidad garantizada de los materiales en cuestión, siendo rechazadas todas aquellas ofertas que no reúnan estos requisitos.

Los precios en pesetas han de cotizarse obligatoriamente cif. Las Palmas (muro nueva explanada). Los plazos de entrega son los máximos, reservándose esta Sociedad estipular, en su caso, multas por eventuales demoras.

La Sociedad tendrá en cuenta al hacer la elección, las ventajas que se ofrezcan por los suministradores para abreviar dichos plazos.

Asimismo la Sociedad se reserva el derecho de admitir las ofertas que más convengan o de rechazarlas todas para cada uno de los suministros arriba indicados.

Madrid, 10 de Septiembre de 1935.—Sociedad Metropolitana de Construcción (Firma ilegible).—R. CC-1.

X-4467

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Juan Costas Verdía, Abogado, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido D. Juan Marinero Marinero, Notario que era de Crevillente y con anterioridad de Dueñas y Tudela de Duero, se ha solicitado la devoción de la fianza constituida para garantizar el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Nota-

rial dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valencia a 29 de Julio de 1935.—El Decano, Juan Costas.

X-4477

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España saca a subasta la venta de cien toneladas de cobre viejo y de virutas y limaduras de cobre y de bronce y latón con mezcla de metal blanco existente en sus almacenes de Valladolid y San Andrés del Palomar.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 24 del actual mes de Septiembre, los licitadores depositarán en un Banco la suma de 15.000 (quince mil) pesetas si se hace oferta para la totalidad del material y 5.000 (cinco mil) pesetas si la oferta se contrae solamente a las virutas y limaduras de bronce y latón con mezcla de metal blanco, en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

Las ofertas podrán entregarse hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a las once del citado día 24 del corriente en la Oficina del Servicio de Acopios, ante los postores que gusten presenciársela. Dicha propuesta deberá remitirse en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: "Proposición para la compra de cobre viejo.—Concurso número 6, del día 24 de Septiembre de 1935", y este sobre se colocará dentro de otro, sin lacrar, dirigido al Sr. Jefe del Servicio de Acopios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Estación del Norte (P. Pio), Patio de Mercancías, Madrid.

Los impresos y pliegos de condiciones necesarios, se facilitarán en la repetida Oficina de Acopios.

Madrid, 7 de Septiembre de 1935.

X-4469

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE BARCELONA**

En el expediente de suspensión que luego se dirá, pendiente ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, y Secretaría del que suscribe, se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto.—Barcelona, 31 de Agosto de 1935. Dada cuenta; y...

Resultando que a virtud de solicitud deducida por el Procurador D. Miguel Puig, en nombre y representación de la entidad Industrias Tibidabo, S. A., y documentos y libros con ella acompañados, por resolución de 28 de Junio último se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma; se declararon intervenidas todas las operaciones de la deudora, a cuyo fin fueron nombrados interventores los peritos mercantiles D. Manuel Mallén y D. Alejandro de Paz y al acreedor Banco Alemán Transatlántico, y se dispuso la práctica de las demás diligencias inherentes a aquella declaración:

Resultando que dichos señores Inter-

ventores judiciales, dentro del plazo que al efecto les fué fijado por el Juzgado han presentado el informe con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de créditos que previene el artículo 8.º de la vigente ley de Suspensión de pagos, fijando en su balance definitivo una diferencia en favor del activo de doce mil trescientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos, y que dada vista de tales informes y documentos a la representación de la Sociedad suspensa, por término de tres días, ha dejado transcurrir el mismo sin hacer manifestación alguna:

Considerando que dado el carácter y funciones de los interventores que expresamente preceptúa la vigente ley de Suspensión de pagos, es incuestionable debe atribuirse a dicha intervención la garantía necesaria para con sus informes poder establecer la verdadera situación del deudor y adoptar en su vista las resoluciones que procedan; por ello, informándose de manera definitiva por los peritos mercantiles y acreedor que ejercen las funciones de interventores ser el activo superior al pasivo, procede acordar, según lo dispuesto en los artículos 8.º y 10 de la mencionada ley de Suspensión de pagos,

Se declara a la entidad Industrias Tibidabo, S. A., en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como insolvencia provisional.

Se convoca a los acreedores de la misma a Junta general para el día 21 de Octubre próximo y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, a los que se citará por cédula si residen en la plaza y por carta certificada con acuse de recibo que se mirará al expediente a los que residan fuera de ella; hágase, además, pública esta convocatoria, mediante un edicto que se fije en el sitio público de costumbre de esta ciudad e insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en uno de los diarios de avisos y noticias de la localidad, poniéndose también en conocimiento de los restantes Juzgados, y prevengase a los señores Interventores que a su tiempo cumplan con lo que se dispone en el artículo 12 de la vigente ley de Suspensión de pagos.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Eyre Varela, Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad; doy fe.—Francisco Eyre Varela. Ante mí, José Molina."

Y para que conste y sirva de citación en forma a todos cuantos acreedores de la entidad suspensa tuvieren derecho a comparecer a la Junta y no pudiesen ser citados personalmente, previniéndose a todos que, caso de cesión de créditos habrán de justificar el correspondiente pago de derechos reales, se expide la presente en Barcelona a 5 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Molina.

X—4464

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juz-

gado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 31 de Agosto último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Torrents y Bernadet, contra D. Vicente Valls Carol, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, que es la de cuatrocientas mil pesetas, la finca siguiente:

Una finca urbana con las obras y mejoras hechas y hecaderas y con las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de hacerse efectiva la obligación dimanante de la escritura y las que vencieran en lo sucesivo, radicada en esta ciudad, barrio de San Gervasio de Cassolas, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, integrada de una porción de terreno con frente a la calle de Calvet y al eje de una calle en proyecto, en cuyo terreno se hallan levantadas dos casas, cuya construcción se halla próxima a terminarse que constan de bajos y siete pisos dobles, cubiertas de terrado, a las que corresponden los números 23 y 25 de la calle de Calvet; ocupan en junto una superficie de 438 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.614 palmos 15 céntimos, y linda: por el Norte, frente, con la referida calle en proyecto; por la izquierda, entrando, Este, con la calle de Calvet; por la derecha, Oeste, con restante finca de que procede, y por el fondo, Sur, con finca de doña Ester Jorba y Riús.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 14 de Octubre próximo venidero, y hora de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás

inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1935.
Por el Secretario (ilegible).

X—4465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

Don Fulgencio Serra y Rodríguez de Vera, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador D. José Marín Hernández, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Vicente Guillén Molina, sobre cobro de pesetas 77.886 con 13 céntimos de principal, habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta para el día 9 de Octubre próximo, a las once de su mañana, las fincas que a continuación se relacionan:

1.º En término municipal de Jumilla, partido del Prado, una hectárea, 40 áreas y ocho centiáreas, equivalentes a 12 tahullas y seis octavas, de tierra de secano; que linda: al Saliente y Mediodía, con el camino Rada del Tollo; Poniente, vereda, y Norte, la que se describe a continuación; su valor, pesetas 1.600,00.

2.º En el mismo término y partido, tres hectáreas, 74 áreas y 19 centiáreas, o sean 33 tahullas y cuatro octavas de tierra secano; que linda: por Saliente, tierra de José González Piqueras; Mediodía, la finca anterior; Poniente, vereda, y Norte, camino servidumbre; su valor, 4.000,00 pesetas.

3.º En el mismo término, partido del Santo, cuarta parte proindiviso de una parcela para edificar, que mide 42 áreas y 62 centiáreas de tierra; y linda: por Saliente, terrenos de doña Catalina, D. Juan, doña Severa y este interesado; Mediodía, terreno de la Sociedad obrera; Poniente, parcela de doña Salvadora, D. Juan, doña Catalina y doña Severa Guillén, y Norte, doña Lorenza Guardiola Molina; valorada en 1.000,00 pesetas.

4.º En el mismo término y partido, cuarta parte proindiviso de una hectárea, 43 áreas y 46 centiáreas, equivalentes a una fanega, cuatro celemines, uno y medio cuartillos de tierra secano, parte del banegal titulado "Plaza de Toros"; y linda esta porción: por Saliente, camino de los Franceses; Mediodía, terrenos de D. Isidoro Molina; Poniente, otro de D. Juan, don Vicente, doña Catalina y doña Severa Guillén, y Norte, la de doña Lorenza Guardiola Molina; su valor 3.200,00 pesetas.

5.º Una casa, número 22, de la calle de Loreto, hoy de Canalejas, de la ciudad de Jumilla, en el Sudoeste; que linda: por la derecha, entrando, con la calle de las Casicas, a la que hace esquina; por la izquierda, la número 24, de Francisco Muñoz Ruiz, y por la espalda, la misma; está orientada al Norte, por donde tiene su entrada; se compone de planta baja, cámaras, corral y otros departamentos, contenidos en una extensión de 117 metros cuadrados; su valor, 6.000,00 pesetas.

6.º Un edificio bodega y trujal,

compuesta la bodega de tres naves y un solo piso, y el trujal de dos pisos, sirviendo el de arriba para secadero de la pasta, sito en dicho término de Jumilla, partido de la Hoya del Carche, y junto a la casa cortijo; tiene todos los departamentos y útiles necesarios para la elaboración de vinos a que se destina, constando éstos de una estrujadora raspadora mecánica de tres cilindros, marca Rodes Hermanos; cuatro prensas de hierro, de las que dos son de jaula; una bomba mecánica empotrada en la pared, destinada a transportar el vino de los pozos a los toneles; otra bomba de mano de dos volantes, destinada al trasiego del mismo; un motor de gasolina de ocho H. P. de fuerza, marca Weoster, que da movimiento a los aparatos antes citados; cinco conos de roble y castaño de mil arrobas de cabida; 16 toneles, también de roble y castaño, de 120 arrobas de cabida; 54 toneles de los mismos materiales, de 80 arrobas de cabida, y cinco toneles, de igual material, de 60 arrobas; ocupa una extensión de 255 metros cuadrados; y linda: por todos los vientos con los ensanches y tierra adjudicada para más ensanches del edificio a este interesado; su valor, 35.000,00 pesetas.

7.ª 14 hectáreas, 14 áreas, 87 centiáreas, equivalentes a 13 fanegas, seis celemines de tierra de secano, con olivos, pedazo llamado del Almendro, con una casita albergue, que ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, en el partido de la Pinosa, del mismo término; que linda: por Saliente, camino de Alicante; Mediodía, los Arenales; Poniente, tierra de la Capellanía de D. Julián Santos, y Norte, vereda; su valor, 70.000,00 pesetas.

8.ª 14 hectáreas, 14 áreas y 94 centiáreas, equivalentes a 13 fanegas y seis celemines de tierra orilla, titulada El Retamar, en el partido de la Hoya de Pedro Aznar y Carche, de dicho término; y linda: por Saliente, otra de Juan Guillén; Mediodía, Rada del Caudal; Poniente, herederos de don Antonio Bernal, y Norte, camino de la casa; su valor, 7.400,00 pesetas.

9.ª Ocho hectáreas, 38 áreas y 44 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas de tierra orilla, titulada El Peñascar, en el referido partido de la Hoya del Carche, de indicado término; linda: por Saliente, Poniente y Norte, otras de doña Salvadora Guillén, y Mediodía, la sierra del Carche de Jumilla; su valor, 2.200,00 pesetas.

10. Una hectárea, 57 áreas y una centiárea, equivalentes a una fanega seis celemines de tierra, al Poniente del pedazo del Algibe, en el referido partido y término; que linda: al Saliente, pedazo de la vertiente del Algibe; Mediodía, camino para Alicante; Poniente, tierra de la hacienda de procedencia, y Norte, la de herederos de Francisco Tomás Senent; su valor, pesetas 600,00.

11. Tres hectáreas, 14 áreas y 43 centiáreas, equivalentes a tres fanegas de tierra, nombrada de Santos, en el mismo término y partido; que linda: por Saliente, otra del caudal de procedencia; Mediodía, camino de Alicante; Poniente, la de Francisco Cerezo González, y Norte, la de Salvadora Guillén Molina; su valor, 4.000,00 pesetas.

12. Dos hectáreas, 21 áreas y 26 centiáreas, equivalentes a dos fanegas, un celemin y un tercio de otro, de tierra de secano blanca, en el páraje de la Rosa, de indicado partido y término; que linda: por Saliente, la de Francisco Cerezo González; Mediodía, camino para Alicante; Poniente, la de Antonio Cerezo González, y Norte, camino para Yecla; valorada en 3.000,00 pesetas.

13. Dos hectáreas, 21 áreas y 26 centiáreas, equivalentes a dos fanegas, un celemin y un tercio de otro de tierra en el mismo partido y término; que linda: por Saliente, herederos de Diego Cerezo González; Mediodía, camino para Alicante; Poniente, los de María Carrión Muñoz, y Norte, camino; su valor, 3.000,00 pesetas.

14. Dos hectáreas, 21 áreas y 26 centiáreas, equivalentes a dos fanegas, un celemin y un tercio de otro, de tierra de secano, en el referido partido y término; linda: al Saliente, el caudal de procedencia; Mediodía, camino para Alicante; Poniente, herederos de Diego Cerezo, y Norte, camino; su valor, 2.000,00 pesetas.

15. 34 áreas y 92 centiáreas, equivalentes a cuatro celemines de tierra, que sirve de ensanche al trujal y lagar anteriormente descritos; que linda por todos los vientos con tierra de doña Salvadora Guillén; es parte del pedazo de la Salina de dicho partido y término; su valor, 2.500,00 pesetas.

16. Y seis hectáreas, 11 áreas, seis centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, 10 celemines de tierra al Saliente del pedazo de la vertiente del Algibe, en el expresado partido y término; linda: al Saliente, vertiente del Algibe; Mediodía, camino de Alicante; Poniente, caudal de procedencia, y Norte, herederos de Francisco Tomás; su valor, 7.500,00 pesetas.

Total pesetas, 153.000,00.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el que se consigna como valor de las fincas, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Cieza a 4 de Septiembre de 1935.—El Juez, Fulgencio Serra.—El Secretario, Fernando Vargas.

X—4462

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Luis Cardenal Pérez contra D. Manuel Sol

Jaquetot, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada, que es: Una casa en construcción en esta capital, calle de Montesa, sin número actualmente. Constará de ocho plantas o pisos, afectando el solar sobre que se construye un rectángulo de 18 metros cinco decímetros; linda: frente u Oeste, calle de Montesa; e igual testero al Este, a la calle del Príncipe de Asturias; el lado de la derecha al Sur, con parcela número 15, en línea de 18 metros cinco centímetros, e igual línea con la número 14, dando una longitud total de 37 metros, igual a la del lado izquierdo o Norte, por donde linda con la parcela número 12. Su área o superficie plana horizontal es de 684 metros cuadrados y cinco decímetros, equivalentes a 8.816 pies y 36 céntimos cuadrados, de cuya superficie ocupará lo edificado el 90 por 100, y el 10 por 100 restante se destina a patios de luces.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Octubre próximo, a las once de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que el aludido inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de 176.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base del procedimiento; no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que los licitadores habrán de consignar previamente en efectivo el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

X—4475

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Dolores Rico Romero, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez del aludido inmueble, que es:

Huerta en Guadalcanal (Sevilla), al sitio de Callejón de Morales, de nueve celemines, equivalentes a 48 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, Callejón de los Morales y huerta de Manuel Car-

mona; Sur, huerto de Manuel Carmona y Jesús Rivero; Este, otro huerto de Jesús Rivero, y Oeste, Callejón de los Veneros y huerta de la Parra.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Cazalla de la Sierra, el día 23 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el tipo de 1.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez (ilegible).

X—4476

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Lorenzo Olarte y López Carvajal, en nombre de D. Alonso Mariátegui y Pérez de Barradas, como representante legal de su esposa doña María Araceli de Silva y Fernández de Córdoba, contra D. Mariano Roca de Togores y Caballero, en el concepto de albacea y representante de la testamentaria de doña María de los Angeles de Medina y Garvey, y los ignorados herederos o causahabientes de dicha señora, sobre nulidad e ineficacia de la parte que corresponde al demandante del contrato formalizado en 11 de Julio de 1933 por dicha doña María de los Angeles de Medina y Garvey, dicha demandante y demás partícipes en la mejora instituida por doña Angeles Pérez de Barradas y Bermuy y otros extremos de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados; y en su consecuencia, a instancia de la parte actora, emplazo por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de doña María de los Angeles de Medina y Garvey, cuyos nombres y paradero se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan ante el expresado Juzgado de primera instancia número 5, personándose en forma en dicho juicio; previéndoles que las copias de la demanda y documen-

tos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 5 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—4470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por auto dictado en 4 de los corrientes, despachó ejecución a instancia de D. Carlos Trigueros García contra los bienes y rentas de D. Antonio Jaén Ledesma, por la cantidad de 35.000 pesetas de capital, importe de una letra de cambio protestada, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas; y por el fallecimiento del deudor se ha mandado dirigir el procedimiento contra sus herederos desconocidos y se ha acordado proceder al embargo de sus bienes, como así ha tenido lugar, sin el previo requerimiento de pago, el cual se practica en una sola diligencia, por medio de la presente cédula; y a la vez se cita de remate a los herederos de D. Antonio Jaén Ledesma, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. S., Gregorio Ortega. Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—4474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por D. Francisco Peña Ojeda, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, por lo menos, y precio de sesenta y seis mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Casa situada en término de esta capital, con fachada a la calle del General Ricardos, por la que está señalada con el número 57, y el camino viejo de Leganés; que consta de dos pisos en sus dos crujías, y de uno en el interior, dividida en varias viviendas; mide una superficie de 569,88 metros cuadrados, equivalentes a 7.340,25 pies cuadrados, de cuya superficie se encuentran edificados a dos plantas 375 metros cuadrados, 4.958 pies asimismo cuadrados, y a una planta 132 metros cuadrados, a 1.700 pies igualmente cuadrados; que linda: por su frente, al Norte, con las citadas vías públicas, en línea de 16:56 metros y 27,64, res-

pectivamente; por la derecha, entrando, u Oeste, con la finca que se adjudicó a doña Rosario Ojeda, en línea de 21,60 metros; por la izquierda o Este, con tierras de la Sociedad Ladrillera Moderna, antes Sucesores de Marquina, mediando 11,74 metros una línea que, partiendo del extremo izquierdo de la fachada, se dirige hacia el Oeste, y 4,42 metros otra, que, a partir de ésta, va hacia el Sur; y por el testero, al Sur, con el corralón de la finca que se adjudicó a doña Rosario Ojeda Celeya, en línea de 26,30 metros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 2 de Octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 por lo menos del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Hilario Pérez.—El Juez interino, José Miño.

X—4472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 16, de los de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, con don Juan Bautista Díaz Hellín y Sánchez Alarcos, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 8.009 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, las fincas hipotecadas que después se reseñarán, por el tipo que al final de cada una de ellas se expresará, para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcázar de San Juan, se señala el día 1.º de Octubre próximo, a las once de su mañana.

Una casa en Campo de Criptana, en la calle de Santa Ana, núm. 8, moderno, que consta de dos plantas en una extensión de terreno de 500 metros cuadrados, de los cuales hay edificados en una planta 300 metros cuadrados y en otra 50, estando lo demás del solar destinado a patios.

Linda: de frente, con la expresada calle de Santa Ana; por la derecha, entrando, con la de Vicente Quiñones; izquierda, Jesús Ortiz, o sus herederos, por testero, o espalda, la calle de Alfonso XII.

Esta finca sale a subasta en precio de nueve mil pesetas.

Otra casa de nueva construcción en

la calle de Reina Victoria, número 2, que consta de planta baja y con siete habitaciones y pasillo al centro, corral, patios, descubiertos, cuerdas y pajares.

El solar sobre que está edificada mide una superficie de 350 metros cuadrados, equivalentes a 4.508 pies cuadrados, y de esa superficie hay edificados 100 metros cuadrados, equivalentes a 1.288 pies.

Linda: de frente, con la expresada calle de Reina Victoria; por la derecha, entrando, con solar del prestatario Sr. Diaz Hellín; por la izquierda, con casa de Francisco Angulo, y por la espalda o testero, otras de Ignacio Huertas e Ignacio Manjavacas.

Sale a subasta en siete mil pesetas. Y se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a efecto el 10 por 100 del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desistirse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Agosto de 1935. — El Secretario, P. H., Angel Leira.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-4471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, por providencia de 22 de Noviembre pasado admitió demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido por don Andrés Méndez Alcaraz, contra la representación del Patronato Real de Legos, fundada por D. Juan Bautista de Oviedo, D. Felipe Segundo de Ondovilla y Vivancos, el Procurador D. Eugenio Escudero y los herederos de D. Estanislao de Urquijo, sobre que se hagan determinadas declaraciones de la que se confirió traslado a los demandados por edictos, para que, en término de nueve días, compareciesen en autos, personándose en forma, y por providencia de hoy, se ha acordado practicar un segundo emplazamiento en la misma forma que el primero, y por la mitad del término, o sea por cinco días, a los indicados demandados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Madrid*, para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados a los fines y por el término acordados, con el apercibimiento de

que, si no comparecen, se les tendrá por contestada la demanda y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid a 20 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.

X-4473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia de Montefrío y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Juan Ruiz Guerrero, en nombre y representación de D. Juan María García Valdecasas Moreno, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Montefrío, contra D. Manuel Cobos Pérez, mayor de edad, casado con doña Teresa Gálvez López, labrador, vecino de Loja, con domicilio en el Cortijo Nuevo de Urrutia, sobre cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas de principal e intereses del siete por ciento vencidos desde el tres de Mayo de 1931, costas causadas que se reclaman, por virtud de la escritura de constitución de hipoteca otorgada ante el Notario de esta villa D. Raimundo Menéndez Rodríguez, con fecha 3 de Mayo de 1924, he acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

1.ª La nuda propiedad de una suerte de tierra calma de secano, parte de ella con monte nuevo, situada en la demarcación del Cortijo Nuevo de Urrutia, partido de los Gallumbares, término de la ciudad de Loja; tiene de cabida 43 hectáreas, 38 áreas y 50 centiáreas, próximamente equivalentes a setenta y siete fanegas; linda: por Saliente, con tierra de los herederos de Cándido López Sánchez y con otras de los de D. Juan Garrido Zayas, hoy del exponente, que se describirán después; Mediodía, con la Colada, servidumbre del Palancar; al Poniente, con tierras de los citados herederos de don Juan Garrido Zayas, hoy del exponente que se describirá después, y al Norte, con las suertes segregadas de la finca de que ésta es resto, hoy de don José Gómez Laredo y D. Francisco González Gámez.

Esta finca es resto de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la undécima del número 5.749 duplicado, al folio 247 vuelto del libro 344 del Registro de Loja y 145 de su Ayuntamiento, Vale veinticinco mil doscientas pesetas.

2.ª La nuda propiedad de la mitad de la casa Cortijo nombrada Nuevo de Urrutia, que hoy forma una sola casa, situada en el mencionado partido de los Gallumbares y dentro de las tierras del expresado Cortijo; compuesta de cocina, cuarto, cuadra, tinado, pejar y dos cámaras; que todo ocupa una superficie de ciento treinta metros y cuarenta centímetros cuadrados equivalentes a ciento cincuenta y seis varas cuadrados; linda: por Saliente, con casa de D. Juan Antonio Delgado López; al Mediodía, de desahogo y aprovechamiento de los partícipes del expresado Cortijo; Poniente, con casa de los herederos de don

Juan Garrido Zayas, hoy del exponente que se describirá después, y al Norte, con otra de D. Juan López Sánchez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la undécima de la sexta número 5.749 duplicado, al folio 249 vuelto del libro 344 del Registro y 145 de su Ayuntamiento. Vale mil quinientas pesetas.

3.ª La nuda propiedad de ocho celemines de tierra de riego, equivalentes a 37 áreas 57 centiáreas, situadas en el referido partido de los Gallumbares, término de la ciudad de Loja, y en la comprensión del repetido Cortijo Nueva de Urrutia; que linda: por Saliente y Norte, con tierras del Cortijo Viejo de Urrutia; Mediodía, con otras de los herederos de D. Juan Garrido Zayas, hoy del exponente que se describirá después, y al Poniente, con la realenga de los Chorreros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la sexta del número 5.750 al folio 23 vuelto del tomo 305 del Registro y 128 de su Ayuntamiento, Vale ochocientas pesetas.

4.ª La nuda propiedad de una fanega de tierra calma en el ruedo llamado de la Teja, equivalente a 56 áreas y 36 centiáreas, situada en la misma demarcación, partido y término de las anteriores; que linda: por Saliente y Norte, con la colada-servidumbre; al Mediodía, con tierras de D. Juan Antonio Delgado López, y al Poniente, con la colada de los Chorreros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la sexta del número 5.751, al folio 27 vuelto del libro 305 del Registro y 128 del Ayuntamiento de Loja. Vale ochocientas pesetas.

5.ª El pleno dominio de la finca compuesta por la casa y suertes de tierra que se describirán a continuación.

A.—Una suerte de tierra de secano, llamada La Laguna, situada en la demarcación del Cortijo Nuevo de Urrutia, partido de los Gallumbares, término de la ciudad de Loja, con cabida de nueve fanegas, equivalentes a 5 hectáreas, 7 áreas, 28 centiáreas y 59 decímetros cuadrados, sin sujeción a medida; que linda: por Saliente, con tierras de los herederos de Benito López Sánchez y las de Rosalía López Sánchez; Mediodía, con el arroyo de los Gallumbares; Poniente, con terrenos de Manuel Megías Lopera, y Norte, con otra suerte de nueve fanegas y tres celemines, de la misma procedencia de doña Teresa Gálvez López, separándolas las coladas del Palancar.

B.—Otra suerte de tierra llamada El Alveo, sita en la misma demarcación, partido y término de la anterior, con cabida de dos fanegas y nueve celemines, también sin respecto a medida, igual a una hectárea, 59 áreas y 39 y medio decímetros cuadrados; linda: por Saliente, con el arroyo; Mediodía, con la colada que conduce a La Laguna, y Poniente y Norte, con terrenos de los herederos de D. Benito López Sánchez.

C.—Otra suerte de tierra de secano, sita en igual demarcación, partido y término que las anteriores, nombrada El Chaparrón, con cabida de dos fanegas y siete celemines, sin respecto a medida, equivalentes a una hectárea, 45 áreas, 60 centiáreas y 92 deci-

metros cuadrados; que linda: por Saliente, con el arroyo, y por los demás puntos cardinales, con tierras de los herederos de Benito López Sánchez.

CH.—Otra suerte, llamada La Huerfecilla, situada en la demarcación, partido y término referidos, con cabida de cuatro celemines, sin sujeción a medida; tierra de riego; que linda: por Saliente, con tierras de Manuel y Antonio Gálvez López; por Mediodía, con las de herederos de Benito López Sánchez; Poniente, con el arroyo, y Norte, con terrenos de Manuel Cobó Pérez.

D.—Otra suerte de tierra de secano, radicante en el partido, demarcación y término indicados, con cabida de treinta y dos fanegas y seis celemines, equivalentes a 18 hectáreas, 31 áreas, 86 centiáreas y 57 decímetros cuadrados; linda: por Saliente, con tierras de D. Manuel Cobos Pérez y D. Manuel Megías Lopera; Mediodía, con el arroyo del Gallumbiar; Poniente, con terrenos de Juan Gálvez López, Antonio Gálvez García y Cortijo de la Merced, y Norte, con otra suerte de tres fanegas y nueve celemines, propia de Eugenio Montalbán Jiménez; y

E.—Un pedazo de tierra como de dos celemines, asimismo sin respecto a medida, igual a 9 áreas, 39 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, situado en la demarcación, partido y término expresados, dentro de cuyo perímetro existe un huertecillo, leñera, estercolero, la cuarta parte de era y la cuarta parte de casa, compuesta de dos cuerpos de alzada y corral: la cual linda: por Poniente, con la parte de terreno dedicado a leñera; Levante, con casa de Manuel Cobos Pérez; Mediodía, con el Huerto de los Olivos, y por el Norte, con otra casa de Manuel Megías Lopera; toda la finca linda: por Saliente, con tierras de Juan Antonio Delgado López; Poniente, las de Manuel Cobos Pérez; Mediodía, con la parte de era propia de Manuel Cobos Pérez y D. Manuel Gálvez López, y Norte, con tierras de Manuel Megías Lopera.

Esta finca, constituida por la casa y suertes descriptas, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja en la segunda del número 7.768, al folio 2.º vuelto del tomo 452 del Registro y 189 de su Ayuntamiento, y en la misma forma y bajo un solo número solicita el exponente del Sr. Registrador de Loja que inscriba la hipoteca que constituye sobre la misma, a veintidós mil trescientas pesetas.

En la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Octubre próximo, y hora de las doce, no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de treinta y siete mil novecientas cincuenta pesetas, que importa el setenta y cinco por ciento de la primera y que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en forma, cuando menos, el diez por ciento de dicha suma: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manuscrito en la

Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montefrío a 31 de Agosto de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Mariano de Leonardo.

X—4466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de testamento de hermandad y otros extremos, instado a nombre de D. Amadeo Ochoa Berástegui y doña Carmen Mélida Olagüe, contra D. Ignacio y doña Ángela Mélida, ausentes en ignorado paradero y otros, se cita y emplaza a estos demandados, por segunda vez, a fin de que en el término improrrogable de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y tendrá por contestada por los mismos la demanda y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; obrando a su disposición en esta Secretaría las copias de demanda y documentos.

Pamplona, 17 de Julio de 1935.—El Secretario, José G. de la Torre.—El Juez (ilegible).

X—4468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

Don José María Lacabe y Arteaga, Abogado, Juez municipal de Tudela en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente, hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario conforme a lo dispuesto por el artículo 131 de la ley Hipotecaria que se tramita a instancia del Procurador D. Francisco Espadas, en nombre de doña Sofía Pérez Merino, viuda, mayor de edad, propietaria, con domicilio en Barcelona, contra bienes hipotecados por D. Manuel Medrano Alfaro y de doña María Paz Ciraco Larumbe, vecinos que fueron a Cintruénigo, sobre pago de veinte mil pesetas e intereses, se saca a la venta en pública y segunda subasta, conforme a lo dispuesto por la regla undécima del citado artículo, la finca hipotecada que a continuación se describe, para la cual servirá de tipo el 75 por 100 de su valor:

“Villa Paz”, cercada de pared de albañilería, radicante en la villa de Cintruénigo, calle Carretera de Madrid, a la que no se le ha designado todavía número, aun cuando se halla pegante a un grupo de edificios de dicha villa; consta de una superficie de 2.274 metros y 88 centímetros, o 22 áreas 74 centiáreas, equivalentes a dos

robos, ocho almudes y 30 metros que pasan de medio almud; tiene su entrada principal por la carretera de Madrid, que es el límite de la finca; y linda: por la derecha, entrando, a edificio Posito de trigo, belena en medio casa de herederos de Agustín Garbayo y a carretera o camino nuevo para la villa de Fitero, en último término; izquierda, a carretera que une la de Madrid con la de Fitero en toda su longitud, con puerta de cochera de salida, y por el fondo, a calle del Molino, también en toda su longitud, a la que tiene asimismo la huerta puerta de cochera de salida. Dentro de esta finca se hallan los edificios siguientes:

En el centro está edificada la casa que le da nombre de “Villa Paz”, de moderna construcción, a cuatro fachadas, que consta de planta baja y tres pisos, por nivel, y ocupa una superficie de 180 metros 60 centímetros. En el ángulo formado por los lados derecha, entrando, y fondo de la finca total existe un edificio compuesto de firme y un piso, que contiene casa para el mulero, cuadras, cochera y almacén, y el cual tiene una comunicación a la carretera o camino nuevo para la villa de Fitero, por medio de una puerta cochera, pero sin que tenga número, y a la calle del Molino, por dos puertas cocheras, en las que tampoco hay número, y con la finca de que forma parte por medio de otra puerta. Y en el ángulo formado por los lados izquierda, entrando, y fondo, existe una casa habitación y cochera, que tampoco tiene número señalado, que se compone del firme y un piso, con puerta cochera a la carretera que une a la de Madrid con la de Fitero, y dos puertas a la calle del Molino; su valor setenta mil pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día 30 de Octubre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose que para tomar parte en aquella deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, que se devolverá en el acto, excepto al mejor postor, y exhibir, además, la cédula personal corriente.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el mismo que se consigna al final de la descripción de la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría judicial: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tudela a 6 de Septiembre de 1935.—El Juez, José M. Lacabe.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.500

ALCANTARA HIDALGO, Manuel; hijo de Mateo y de Consolación, de treinta y seis años, natural de Heli-char y vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

11889

7.501

AMATE ARCOS, Gabriel (a) "Pasos Largos"; de treinta y seis años de edad, hijo de Diego y de Dolores, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Alhama de Almería, vecino de Linares; domiciliado últimamente en la calle San Juan de la Cruz (Barrio Cantarranas), y Diego Morales Cantón (a) "El Almidonao", de cuarenta años de edad, hijo de José y de Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Linares; domiciliado últimamente en la calle Molino (Cantarranas); comparecerán, ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y de Almería, con el fin de constituirse en prisión decretada en el ramo de prisión, dimanante del sumario número 18 de 1934, sobre robo de mercancías; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebelde y les parará el perjuicio a que haya lugar. Al mismo tiempo, se ruega a todas las Autoridades se proceda a la busca, captura y prisión en la Cárcel del partido, de dichos procesados.

11873

7.502

BODALO, Casimira; natural de Munera, de estado casada, de cuarenta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Valencia, Plaza de Perlusá, número 7, segundo, pensión la Esfera; procesada en causa número 202 de

1935, por el delito de estafa y hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del número 6, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que la resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

11895

7.503

COMPANY COMAS, Pablo; de veinte años de edad, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en Gerona, calle del Pavo, número 15, bajos, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 99 de 1935, sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11868

7.504

FORCADELL MORALES, Bautista; que usa el nombre de Francisco y apodado "Meneo", hijo de Bautista y de Josefa, natural de Vinaroz, de estado soltero, profesión marmolista, de veinte años de edad, sin domicilio; procesado por este Juzgado de instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 237 de 1935, sobre evasión.

11862

7.505

GALLEGO, Amparo; domiciliada últimamente en la calle de Francisco Sempere, número 24, primero; procesada en causa número 190 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del número 1, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que la resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

11891

7.506

GONZALO MARTINEZ, Lorenzo; viudo, de cincuenta y dos años, del comercio; Encarnación Gonzalo Martínez, viuda, de cuarenta y seis años, sus labores; Jesús Gonzalo Martínez, de cuarenta y dos años, casado, del comercio; Faustino Gonzalo Aisa, de cincuenta y tres años, casado, del comercio, y Andrés Peña Elósegui, de cuarenta y cinco años, casado, propietario; domiciliados últimamente en San Sebastián, calles de Echalde, Trueba y Urbieta, respectivamente; procesados por alzamiento de bienes

en causa número 1 de 1935; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez especial en San Sebastián de dicha causa, Magistrado D. Cirilo de Barcoitzegui, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

11885

7.507

ISLA ORTIZ, Manuel; de veintiséis años de edad, soltero, electricista, natural de Vallecas y domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de la Libertad, número 29, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa con el número 253 de 1935.

11852

7.508

KIERPAEZ, Adam; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión industrial, domiciliado últimamente en San Miguel de Basauri y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha en causa número 261 de 1935 por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11860

7.509

LOPEZ GONZALEZ, Leonarcho; natural de Aragoncillo, provincia de Guadalupe, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Burgos; procesado en causa número 26 de 1935 por expención de moneda falsa; comparecerá ante el Juzgado de Torrecilla de Cameros, en término de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11888

7.510

MORENO CAMACHO, Antonia; natural de Ubeda, de estado soltera, sin profesión, de veinticuatro años, hija de Constantino y de María, domiciliada últimamente en Villacarrillo; procesada por tenencia de armas en sumario número 154 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

11896

7.511

MORIN BAEZ, Domingo; de veintidós años de edad, hijo de Antonia, soltero, jornalero, natural de Taganana y ve-

(Continúa en la página 194.)

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1934	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funcciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- cialidad	Mort- natalidad
Alava (Vitoria)	44.111	70	50	24	»	1,62	1,16	0,56	»
Albacete	46.670	110	70	22	5	2,36	1,50	0,47	0,11
Alicante	78.383	129	111	63	11	1,65	1,43	0,80	0,14
Avila	55.569	136	108	39	9	2,45	1,94	0,70	0,16
Almería	15.877	29	32	7	2	1,83	2,02	0,44	0,13
Badajoz	46.208	84	72	26	5	1,82	1,56	0,56	0,11
Baleares (Palma)	93.014	147	93	80	4	1,58	1,00	0,86	0,04
Barcelona	1.148.129	1.425	954	708	63	1,24	0,83	0,62	0,05
Burgos	43.445	85	71	18	4	1,96	1,63	0,41	0,09
Cáceres	26.854	60	46	12	4	2,22	1,71	0,45	0,15
Cádiz	75.393	162	139	47	10	2,15	1,84	0,63	0,13
Castellón	97.754	44	47	22	3	1,17	1,24	0,58	0,08
Ciudad Real	25.440	72	37	5	7	2,83	1,45	0,20	0,28
Córdoba	117.919	230	186	47	30	1,95	1,56	0,40	0,25
Coruña (La)	79.614	156	92	45	14	1,96	1,16	0,57	0,18
Cuenca	16.555	36	28	12	1	2,13	1,66	0,71	0,06
Gerona	23.519	32	34	5	2	1,35	1,43	0,21	0,08
Granada	124.531	201	155	57	21	1,61	1,24	0,46	0,17
Guadalajara	17.187	37	28	4	3	2,15	1,63	0,23	0,17
Guipúzcoa (San Sebastián)	86.292	116	76	35	9	1,34	0,88	0,41	0,10
Huelva	49.884	104	60	25	10	2,08	1,20	0,50	0,26
Huesca	14.926	28	33	6	3	1,88	2,21	0,40	0,20
Jaén	42.640	122	109	15	4	2,86	2,56	0,35	0,09
León	33.283	44	44	25	1	2,19	1,32	0,75	0,03
Lérida	39.152	57	36	15	4	1,46	0,92	0,38	0,10
Logroño	97.890	60	52	13	0	1,58	1,37	0,34	0,24
Lugo	32.929	60	43	24	6	1,86	1,33	0,74	0,19
Madrid	1.048.072	1.751	1.141	631	123	1,67	1,09	0,60	0,12
Málaga	208.844	470	245	127	26	2,31	1,20	0,62	0,13
Murcia	168.341	379	197	50	8	2,28	1,18	0,30	0,05
Navarra (Pamplona)	46.861	126	77	29	8	2,60	1,64	0,62	0,17
Orense	28.422	59	32	11	5	2,52	1,37	0,47	0,21
Oviedo	78.045	151	126	46	17	1,93	1,61	0,59	0,22
Palencia	25.958	63	58	19	6	2,43	2,23	0,50	0,23
Palmas (Las)	89.559	196	114	33	26	2,35	1,36	0,39	0,31
Pontevedra	92.524	73	36	18	7	2,24	1,11	0,55	0,22
Salamanca	54.314	117	71	25	7	2,15	1,31	0,48	0,13
Santa Cruz de Tenerife	68.430	137	59	41	10	2,06	0,89	0,62	0,15
Santander	90.774	162	118	40	10	1,78	1,30	0,44	0,11
Segovia	18.902	29	28	15	4	1,53	1,48	0,79	0,21
Sevilla	238.727	545	406	97	32	2,28	1,70	0,41	0,13
Soria	11.302	19	14	6	2	1,08	1,24	0,53	0,18
Tarragona	31.973	49	29	15	5	1,53	0,91	0,47	0,16
Teruel	14.270	30	23	8	2	2,10	1,61	0,56	0,14
Toledo	28.371	72	42	17	6	2,54	1,48	0,60	0,21
Valencia	352.802	513	366	192	18	1,45	1,04	0,54	0,05
Valladolid	97.528	178	113	55	14	1,83	1,15	0,56	0,14
Vizcaya (Bilbao)	179.808	263	174	80	23	1,50	0,90	0,45	0,13
Zamora	23.366	62	29	14	5	2,65	1,24	0,60	0,21
Zaragoza	189.062	297	233	93	24	1,57	1,23	0,49	0,13
TOTALES	5.554.734	9.606	6.536	3.057	632	1,73	1,18	0,55	0,11

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALS DE ESPAÑA EN EL MES DE JUNIO DE 1935

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
36	34	»	»	»	25	25	11	15	35	»	5	20	»
56	54	5	»	»	34	36	14	20	50	»	1	9	»
71	58	11	»	»	60	51	20	29	82	»	1	12	»
68	68	8	»	1	57	51	23	39	69	»	2	21	»
11	18	2	»	»	12	20	7	7	25	»	1	12	»
42	42	5	»	»	32	40	19	24	47	1	3	14	»
67	80	»	3	1	49	44	5	12	81	»	4	13	»
720	705	48	9	6	496	458	83	158	796	»	26	185	»
50	35	4	»	»	42	29	12	14	57	»	6	31	»
24	36	4	»	»	28	18	19	21	25	»	6	9	»
87	75	6	4	»	69	70	20	26	113	»	1	36	»
22	22	3	»	»	25	22	4	12	35	»	1	12	»
41	31	7	»	»	19	18	5	10	27	»	4	8	»
112	118	29	»	1	106	80	41	61	125	»	4	52	»
85	71	14	»	»	51	41	8	15	77	»	1	13	»
17	19	1	»	»	12	16	3	7	21	»	»	6	»
14	18	2	»	»	21	13	2	2	32	»	1	17	»
101	100	20	»	1	83	72	30	46	109	»	7	43	»
22	15	3	»	»	17	11	2	4	24	»	3	10	»
61	55	8	»	1	47	29	6	11	65	»	3	13	»
53	51	10	»	»	35	25	10	18	42	»	»	13	»
13	15	1	»	2	22	11	»	3	30	»	2	16	»
71	51	3	1	»	56	53	24	47	62	»	13	32	»
39	34	1	»	»	23	21	11	14	29	1	1	11	»
29	28	4	»	»	24	12	1	2	34	»	»	12	»
33	27	8	»	1	31	21	4	8	44	»	2	18	»
29	31	4	2	»	24	19	9	10	33	»	6	8	»
876	876	121	»	2	611	530	170	258	881	2	31	238	»
231	239	26	»	»	120	125	37	74	171	»	7	44	»
194	185	8	»	»	118	79	47	63	134	»	4	25	»
70	56	8	»	»	50	27	8	10	67	»	5	38	»
37	22	3	1	1	18	14	4	8	24	»	»	7	»
78	73	8	9	»	65	61	11	20	106	»	5	53	»
34	29	6	»	»	24	34	13	23	35	»	12	20	»
102	94	23	1	2	49	65	36	44	70	»	4	12	»
37	36	6	»	1	21	15	4	6	30	»	1	6	1
57	60	7	»	»	36	35	10	16	55	»	6	18	»
70	67	10	»	»	25	34	19	25	33	1	7	9	»
68	94	5	»	5	55	63	13	23	95	»	11	26	»
14	15	1	3	»	17	11	4	6	22	»	2	5	»
284	261	31	»	1	205	201	71	112	294	»	5	86	1
10	9	1	»	1	8	6	3	6	8	»	2	3	»
25	24	5	»	»	19	10	2	3	26	»	»	6	»
18	12	1	1	»	15	8	2	6	17	»	»	8	»
34	38	6	»	»	29	13	1	2	40	»	»	20	»
271	242	17	1	»	186	180	37	56	310	»	5	73	»
73	105	13	1	»	60	52	19	29	83	»	8	34	»
151	112	18	»	5	104	70	16	23	151	»	7	64	»
31	31	3	2	»	14	15	6	8	21	»	1	9	»
153	144	22	»	2	118	115	31	50	183	»	5	52	»
4.891	4.715	560	38	34	3.467	3.069	957	1.506	5.025	5	232	1.504	2

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																				
	Alaxia locomotriz, Progre- siva y parálisis general.	Orina enfirmitades gene- rales y eventuales de crónicos	Alcoholismo crónico o agu- do	Diabetes azucarada	Reumatismo crónico y foto.	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.	Cáncer y otros tumores ma- lignos	Otras enfermedades infe- ciosas y parasitarias	Paludismo (Malaria)	Sifilis	Otras tuberculosis	Tuberculosis del aparato respiratorio	Peste	Gripe	Difteria	Tetanos	Lepra	Viruela	Viruela exantemática	Ébola, fiebre tifoidea y paratifoidea	
Alava (Vitoria).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alicante	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ávila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Baleares (Palma)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Barcelona	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña (La)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa (S. Seb.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Jaén	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
León	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Madrid	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Murcia	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Navarra (Pamplona)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oviedo	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Palmas (Las)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santa C. e Tenerife	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santander	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valladolid	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vizcaya (Bilbao) ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Zaragoza	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES	22	»	»	44	8	7	14	18	»	541	151	30	»	164	378	32	3	52	7	83	20

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE JUNIO DE 1935

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA	Causas no especificadas o mal definidas	Lesiones violentas o casual (excepto suicidio y homicidio)	Intoxicacion	Suicidio	Sentencia	Debilidad congenita, verias de nacimiento, congénitas, traumatismo prenatal, etc.	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los organos de la locomocion	Otras enfermedades del embrazo, del alimentario y del estado prenatal	Seminarios e infecciones bacterianas	Otras enfermedades del aparato respiratorio y del aparato renal	Neftitis	Otras enfermedades del aparato digestivo	Enfermedades del hígado y de las vias biliares	Apendicitis	Diarrea y enteritis	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	Neumonía	Bronquitis	Otras enfermedades del aparato circulatorio	Enfermedades del corazón.	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los organos de los sentidos	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	TOTAL
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	111
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	108
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	72
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93
19	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	954
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	71
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	46
11	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	130
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	186
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	92
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34
12	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	155
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	76
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	169
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43
58	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	1,141
12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	245
12	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	167
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	126
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	58
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	114
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	118
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
20	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	406
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
19	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	42
8	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	366
10	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	112
10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	174
23	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	29
431	291	930	230	128	580	158	595	27	93	279	305	31	22	18	16	134	185	15	11	194	289	6,536	

cino de San Andrés; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, por auto de 27 de los corrientes, dictado en el sumario número 73 de 1935 por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.512 11886

PAPDO OCHOA, José (a) "Pañero"; profesión vendedor ambulante; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión en sumario que se instruye por hurto de una yegua, con el número 169 del corriente año.

7.513

11869

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 21 de Julio de 1934, que fué inserta en la "Gaceta de Madrid", número 226, correspondiente al día 14 de Agosto del mismo año, en la que se interesaba la captura y prisión del procesado Luis Rosales Morales (a) "El Sultana", natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Angela, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, y vecino de Sevilla, en el Barrio de los Carteros, cuarta calle, parcela 7, en causa seguida por robo, con el número 644 de 1933, en el Juzgado número 4, de Sevilla, y en virtud de haberse dejado sin efecto dicha prisión.

7.514

11887

RODRIGUEZ, Manuel Constantino; de veinticinco años de edad aproximadamente, jornalero, vecino últimamente de Orense, barrio del Conto, de estatura regular, de contextura un tanto fuerte, ojos azules, barba afecuada, pelo rubio, le falta un dedo, que se cree es el anular de la mano derecha, y que le fué amputado por la segunda falange; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense para ser indagado, constituirse en prisión y practicar otras diligencias, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 245 de 1935, sobre hurto y estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

7.515

11883

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Bernardo (a) "El Almería"; natural de Almería, de estado soltero, de profesión marino, de dieciocho años de edad, hijo de Bartolo y de Aurora; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Juan Verdaguier, número 16, segundo; procesado en causa número 240 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el nú-

mero primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.516

11894

ROJAS MURIEL, Leoncio; de cincuenta y seis años de edad, viudo, zapatero, hijo de Manuel y de Faustina, natural y vecino de Priego; domiciliado últimamente en Priego, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 159 de 1933, por el delito de amenazas; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

7.517

11890

SARDA REDIN, José; hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión técnico en libros antiguos y modernos, edad veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Rafael, número 3; procesado en causa número 275 de 1935, sobre escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.518

11859

SERRANO VEGA, Juan; natural de Málaga, de estado soltero, de diez y nueve años, hijo de Antonio y de Margarita; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por lesiones, causa número 18 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, para constituirse en prisión por dicha causa; apercibiéndole con ser declarado rebelde si no lo verifica.

7.519

11874

VICENTE PAYA, Justo; natural de Alcoy, vecino de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante, de unos treinta años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, de pelo algo ondulado, vistiendo traje negro y alpargatas con suela de goma; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Elche (Alicante), con objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias acordadas en el mismo, dictado en el sumario que se instruye con el número 106 de 1935 por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

11867

7.520

VIVO SEGARRA, Vicenta; domiciliada últimamente en Valencia, calle de Sagunto, número 111; procesada en causa número 194 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del número 1, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11892

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Don Manuel Martín-Esperanza y Antón, interino Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente, se cita y llama al lesionado Jesús Martínez Blanco, de treinta y un años de edad, natural de Madrid, soltero, jornalero, vecino de Madrid, calle de Sombrerete, número 11, patio número 1, con sus padres, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por sus lesiones, con el número 20 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 31 de Agosto de 1935.—El Juez, Manuel Martín-Esperanza.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11803

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hago saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procederán a la busca y rescate del semoviente que después se dice, hurtado al vecino de esta ciudad D. Antonio Lara Otero, en la noche del pasado Agosto, en su finca denominada "Rosa Alta", de este término, el que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, acordado en sumario número 74 de 1935, sobre hurto.

Señas del semoviente substraído.

Yegua de siete a ocho años, alzada más de la marca, preñada, herrada de las cuatro extremidades, capa castaña clara, cola y crin negras, hierro particular en el lado izquierdo, formando unas gafas, y con pelos blancos en la frente y ombligo.

Archidona, 2 de Septiembre de 1935.

El Juez, Enrique de Iturriaga.—El Secretario (ilegible).

JO—11805

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente que se instruye sobre provisión de la vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal número 5, de la misma, por el presente, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la referida vacante de suplente de Secretario de dicho Juzgado municipal, a fin de que, los que deseen solicitarla, presenten las instancias y demás documentos en que funden su mejor derecho, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", ante éste de primera instancia, previniendo a los concursantes que pueden solicitar dicha plaza los Secretarios de Juzgados municipales de la misma categoría o de la inmediata inferior, siendo preferido el de mayor categoría, y si hubiese varios en las mismas condiciones, el que acredite mayor antigüedad.

Dado en Barcelona a 3 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Tomás Riera,

JO—11811

CARTAGENA

Don José Dodero Pérez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, accidentalmente en funciones del de Instrucción del partido por licencia del propietario.

Por el presente, se hace saber: Que la Audiencia provincial de Murcia, Sección segunda, por auto dictado con fecha 27 de Julio último, en la causa número 125 del año 1933, sobre desórdenes públicos, acordó el sobreseimiento libre de la misma, con las costas de oficio por hallarse comprendido en la ley de 24 de Abril del año último, y dejando sin efecto el procesamiento de José Pérez Gómez, el cual se ausentó de esta localidad.

Y para que sirva de notificación en forma, se publica el presente en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Cartagena a 2 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Dodero Pérez. El Secretario (ilegible).

JO—11814

CASTRO DEL RIO

Don Manuel Criado Valenzuela, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de D. José Rivero Díaz, vecino de Espejo, y que fue sustraída en la noche del 24 al 25 de Agosto último, de terrenos de la finca denominada del "Sombbrero", de esta jurisdicción, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se

halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mulo capón, de 1,50 metros de alzada, capa tordo claro, marca letra H, y en su parte superior una cruz anca derecha, raya de mulo cruzada, entiendo por "Romero", y V-15 nalga izquierda.

Dado en Castro del Rio a 3 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Criado.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—11815

Don Manuel Criado Valenzuela, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de Cristóbal Vázquez Bravo, vecino de Espejo, y que fué sustraído en la noche del 16 al 17 de Agosto último, del paraje, de este término, denominado "Vera de Escamilla", y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mulo capón, de quince años, con 1,50 metros de alzada, castaño, con una marca confusa en la nalga derecha, y el hierro V, número 15, en cadera izquierda, hocinegro, lunar blanco en la crin, delante de la cruz.

Dado en Castro del Rio a 3 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Criado.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—11816

Don Manuel Criado Valenzuela, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de Antonio Bello Castro, vecino de Espejo, que fue sustraído en la noche del 18 al 19 de Agosto último de terrenos del cortijo denominado Molinillo, de esta jurisdicción, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado y en el Depósito municipal.

Reseña.

Potra de dos años, entrepelada en torda, alazana, sobre talla, hierro una circunferencia y en el centro una A, forma de rana, con una cruz en la parte superior en el anca derecha y El Fénix, V., número 15 en la izquierda.

Castro del Rio, 3 de Septiembre de 1935.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Manuel Criado Valenzuela.

JO—11817

FERROL (EL)

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Magistrado, Juez especial para instruir el sumario número 95 del corriente año por falsedad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado D. Camilo Entripot Tenreiro, Abogado, vecino de El Ferrol, en el indicado sumario, por haber sido habido.

El Ferrol, 4 de Septiembre de 1935. El Secretario, Hipólito Codesido.—El Juez, Francisco Rodríguez Valcarce.

JO—11818

GRANADA—CAMPILLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en la causa que se sigue por la Secretaría de D. Luis Miegimolle bajo el número 19 de 1935 sobre estafa, a virtud de querrela del Procurador D. Francisco Herrera Rodríguez, en nombre de D. Jenaro Fuentes Sánchez, ha acordado en providencia de este día se cite por medio de la presente a D. Felipe González, Inspector de la Compañía La Mutual Franco Española, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para prestar declaración; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de D. Felipe González, cuyo domicilio se ignora, extiendo el presente, que firmo, en Granada a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S. Angel Ruiz.

JO—11819

HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 52 del año actual, ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, hurtadas la noche del 23 al 24 del pasado mes de Agosto, de una finca al sitio Ejido público, del término de Tamurejo a los vecinos del mismo, que también después se dirán, poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren hallados.

Reseña.

Un mulo de trece años, de 1,45 metros de alzada, marca V G en la nalga

izquierda, pelo negro, con pelos blancos en los costillares, barriguera y mano izquierda, con hierro de la Compañía Europa Company, donde está asegurado, en la nalga derecha, propio de Ramón Rodríguez Ruiz.

Mulo capón de siete años, alzada la marca, capa castaña, raza española, en la nalga derecha marca D, pelos blancos en ambos costillares, y marca Compañía Unión Ganadera en nalga derecha, sin asegurar, propiedad de Marcial López Agado.

Mula de seis años y medio, alzada más de la marca, capa castaña oscura, raza española, con hierro de la Compañía Barcelona Z-2 en el anca derecha, sin asegurar, propia de Jacinto Rodríguez Pérez.

Dado en Herrera del Duque a 2 de Septiembre de 1935.—El Juez, Jesús Egea.—El Secretario (ilegible).

JO—11820

MARTOS

Don Ignacio Eznarriaga Fedriani, accidentalmente Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtada la noche del 25 al 26 de Agosto último, del sitio "Ventilla", término de Porcuna, a Juan Montilla Martos.

Y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 201 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Señas.

Yegua torda, de doce años, sobre la marca, hierro V-13 en la nalga izquierda, y otro particular en la derecha.

Dado en Martos a 4 de Septiembre de 1935.—El Juez, Ignacio Eznarriaga.—El Secretario, Martín Muro.

JO—11827

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en el ramo separado de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 50 del corriente año, sobre infracción del artículo 34 de la ley del Divorcio, contra Anastasio Urosa López, y por este medio, en atención a ignorarse el actual paradero de las personas que a continuación se determinan, se requiere a las mismas, para que los créditos que tengan pendientes a favor de D. Prudencio Urosa Oñoro, adjudicados posteriormente al hijo del mismo, el procesado aludido, y cuya cuantía habrán de manifestar a este Juzgado, los retengan a disposición del mismo y a resultados del sumario antes mencionado.

Relación que se cita.

Ricardo López Linares.
Agapito Cabello.
Victor García.

Y para que sirva de cédula de citación, autorizo la presente en San Lorenzo del Escorial a 3 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—11830

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido en el sumario número 104 del corriente año, por delito de alzamiento de bienes, contra Anastasio Urosa López, y por este medio, en atención a ignorarse el actual paradero de las personas que a continuación se determinan, se requiere a éstas para que los créditos que tienen pendientes a favor de D. Prudencio Urosa Oñoro, adjudicados posteriormente al hijo del mismo, el procesado aludido, y cuya cuantía habrán de manifestar a este Juzgado, los retengan a disposición del mismo y a resultados del sumario antes mencionado.

Relación que se cita.

Ricardo López Linares.
Agapito Cabello.
Victor García.

Y para que sirva de cédula de citación, autorizo la presente en San Lorenzo de El Escorial a 3 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—11831

TETUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 429 de 1935, sobre muerte, ha acordado se cite por medio de la presente a Alfonso García Molina, que hace quince o diez y seis años se ausentó para América, y cuyo actual paradero se ignora, siendo hijo del interfecto Antonio García Albarracín, fallecido a la edad de setenta y cinco años en Villalatas de Riffien, de este Protectorado, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de esta Zona y en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 76 del Código de Procedimiento criminal de la Zona; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuan a 1.º de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—11836

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de robo, señalado con el número 43 de 1935, y en el que se hace saber, que el día 27 de Agosto pasado, en el domicilio del vecino de Paredes de Buitrago, D. Frutos de la Morena de la Fuente, se notaron la falta de los siguientes objetos:

Cinco paquetes de chocolate.

Una botella de anís escarchado.

Una botella de coñac.

Tres botes de leche condensada.

Dos pares de botas.

Cinco pares de alpargatas.

Un par de ligas.

Cuatro pares de medias.

Cuatro pares de calcetines.

Cinco paquetes de café.

Cuatro latas de pimientos.

Cuatro pañuelos.

Un saco con cinco peduzos de jabón.

Garbanzos por valor de 10 pesetas.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo robado y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, así como de los autores del hecho, y siempre que aquéllas no acrediten su legítima pertenencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Torrelaguna a 1.º de Septiembre de 1935.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario, ante mí, José María Méndez.

JO—11837

VELEZ-MÁLAGA

Don Antonio Romero de la Cruz, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción de este partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 66 de 1935, sobre evasión de preso, instruido por este Juzgado, se cita a Antonio Silva Núñez, vecino de la villa de Alcaucin, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza de las Carmelitas, 6, para recibirle declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 1.º de Septiembre de 1935.—El Secretario, Gabriel Alamo.—El Juez, Antonio Romero.

JO—11838

AOIZ

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en concepto de pobre, por el Procurador D. Félix Juan Gilveit, a nombre de D. Juan Pedroarena Laurenz, vecino de Garralda, contra don Juan y D. Valentín Iriarte Juanpérez, de igual vecindad y contra doña Petra Jenara Lasiti y en su representación contra su esposo D. Miguel Aurnague, de ignorado paradero, sobre reclamación de 25.594,06 pesetas, por la presente se emplaza al demandado D. Miguel Aurnague, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados están a su disposición en Secretaría.

Aoiz, 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Mosquera Somoza.

JC—876

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio declarativo sobre divorcio, promovidos por doña Josefa Pereñiquez Sánchez, contra don Pascual Andreu Malavia, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Espona. Barcelona, 2 de Agosto de 1935.

Dada cuenta, se admite a substanciación la demanda incidental sobre pobreza de la actora doña Josefa Pereñiquez Sánchez, formulada en escrito de 3 de Septiembre de 1934 (folio 7), la que será substanciada en pieza separada, que se formará con sujeción a lo dispuesto en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil, dándose cuenta con ella luego de formada; se admite a substanciación la demanda de juicio declarativo sobre divorcio, formulada a nombre de la propia señora en escrito de igual fecha de 3 de Septiembre de 1934 (folio 6), teniendo por presentados, como propios de dicha demanda, los documentos obrantes a folios 1 y 12, o sean la certificación del acta de matrimonio y el referente al domicilio de dicha actora; se contiene traslado de la referida demanda al demandado D. Pascual Andreu Malavia, con emplazamiento que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y por ser de ignorado paradero, mediante edictos, que se publicarán con sujeción a derecho, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, para que comparezca y la conteste dentro de veinte días, y a los propios fines emplácese también al Ministerio Fiscal; y hágase saber el haberse encargado el que dicta del despacho de este Juzgado.

Lo manda y firma el Sr. D. Guillermo de Espona Entrambasaguas, Juez municipal del Juzgado número 2, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo.—Doy fe, Guillermo de Espona.—Ante mí, por don Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Pascual Andreu Malavia, cuyo domicilio o paradero se ignoran, se expide el presente edicto; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría para serle entregadas así que comparezca.

Barcelona, 19 de Agosto de 1935. El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

El infrascrito Secretario, certifico: Que la parte a cuya instancia se expide el anterior edicto tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.—Adolfo Burjalés.

JC—877

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Luis Grau Bassas contra D. Luis Aymat Jordá, cuyo domicilio y paradero se ignoran, por el presente se cita, llama y emplaza a dicho D. Luis Aymat Jordá, para que

dentro del término de cinco días comparezca en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio que en derecho hubiere lugar; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría, para serle entregadas así que comparezca.

Barcelona, 31 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

El infrascrito Secretario, certifico: Que la parte a cuya instancia se expide el anterior edicto tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.—Adolfo Burjalés.

JC—878

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente se hace público la muerte sin testar de D. Manuel González, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, ocurrida el día 2 de Abril de este año, domiciliado en el acto de su fallecimiento en la calle de Carretas, número 60 bis, 4.º, 2.º, de esta ciudad, y se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia intestada de aquél, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 5, a reclamarla; bajo apercibimiento de ser tenida por vacante la herencia si nadie lo verifica.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1935. El Secretario, D. Tomás Riera y Sans.

El infrascrito Secretario, certifico: Que los autos a que se contrae el anterior edicto se tramitan en forma de pobre.

Barcelona, fecha anterior.—Tomás Riera.

JC—880

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad, en méritos del expediente sobre extravío de valores, promovido por doña Engracia Calmó Tarrés, se hace público que por auto de 22 del actual, hoy firme, se levantó y dejó sin efecto la retención de capital e intereses acordada con respecto a un título de la Compañía Productora de Fuerzas Motrices, emisión de 1923, al 6 por 100, número 49.482.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Barcelona, 30 de Agosto de 1935.—El Secretario, Tomás Riera y Sans.

El infrascrito Secretario, certifico: Que los autos de que dimana este edicto se tramitan en forma de pobre.

Barcelona, fecha anterior.—Tomás Riera y Sans.

JC—879

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

En el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por D. Daniel García García, contra doña Elisa Alapont Belert, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Barcelona, 15 de Julio

de 1935: dada cuenta, se admite a trámite la demanda de divorcio formulada a nombre de D. Daniel García García, que se substanciará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y al efecto dese traslado a la esposa doña Elisa Alapont Belert, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción y en atención a existir del matrimonio un hijo menor de edad, dese igual traslado al Sr. Fiscal, y para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 11 de aquella ley, se señala el día 26 del que cursa, a las once horas, haciéndose saber previamente a la demandada.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.

Providencia.—Barcelona, 23 de Agosto de 1935; por presentado el anterior escrito, únase y practíquese el emplazamiento de la demandada, por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo manda y firma el Sr. D. Rafael Masó Gollerichs, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 15; doy fe.—R. Masó Gollerichs.—Ante mí, Juan Comas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Elisa Alapont Belert, de ignorado paradero, libró la presente, que firmo en Barcelona a 30 de Agosto de 1935.—El Secretario, Juan Comas. Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, (ilegible).

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.—Juan Comas.

JC—881

DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Esperanza González del Corral, solicitando la devolución de la fianza constituida por su finado marido D. Alfonso Enriquez de Salamanca y Darvila, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se anuncia por el presente edicto, segundo de los que han de publicarse, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación; se hace constar que los Registros que desempeñan son: Teruel, Viella, Seguros, Cuenca, Barco de Avila, Reinoso, Mancha Real y Durango.

Durango a 3 de Septiembre de 1935. Ante mí; obse de Arriba, Secretario. El Juez, Isaac José Medina.

JC—882

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en la demanda incidental de pobre

za deducida ante este Juzgado y bajo mi fe, por doña Rosa Orrit Solé, natural de Bellvis y vecina de Bell-lloch, como consecuencia de divorcio deducida contra su marido D. José Solé Rufat, natural de Mananguens, hoy de ignorado paradero, estando aquella representada voluntariamente por el Procurador don Antonio Baró Bonet y auxiliada con el beneficio de pobreza, por la presente se cita y emplaza al D. José Solé Rufat para que dentro de nueve días, comparezca y conteste dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, aparte de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Lérida, 28 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—883

ONTENIENTE

En virtud de lo acordado por el señor D. Andrés Baamta Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el incidente de pobreza promovido a instancia de doña Carmen Vert Carbonell, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, para litigar como demandante en juicio sobre divorcio, promovido por la misma en contra de su marido D. Salvador Devesa Mengual, por la presente cédula se emplaza por término de nueve días a dicho demandado, domiciliado que fué de esta población, calle de San Antonio, número 50 de la misma, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dichos autos y conteste dicha demanda incidental; bajo apercibimiento que, si así no lo hace, se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Onteniente a 3 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—884

TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Alvarez Sánchez de la Rosa, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por hallarse el titular con licencia.

Por el presente hago saber: Que en los autos sobre declaración de pobreza promovidos por el Procurador señor García Verdugo, en nombre de D. Rafael Corbi Pereda, vecino de Madrid, para litigar en juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad con D. Carlos García Gutiérrez Contreras, D. Vicente Fernández Santamaria, vecinos de Navamoreuende, y D. Ramón Cajal Lasala, vecino de Huesca y cuyo actual domicilio se ignora, he acordado por providencia de esta fecha emplazar al referido demandado D. Ramón Cajal Lasala, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se substanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se expide el presente, a fin de que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado.

Dado en Talavera de la Reina a 5 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Mignet Alvarez.—El Juez, Julio Alvarez.

JO—887

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano, accidentalmente Juez de primera instancia número 6, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría a cargo del que refrenda penden autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. Rafael Vayá Cifre, en nombre de doña Rufina Abad Pérez, contra D. Pausides López Cerrato, y en cuya demanda ha recaído la providencia que literalmente dice así:

"Providencia: Juez, Sr. Pedraja.—Valencia, 31 de Agosto de 1935.

Acordando al anterior escrito del Procurador D. Rafael Vayá, se tiene por parte al mismo en estos autos en representación de doña Rufina Abad Pérez, en virtud de la copia de escritura de poder que se acompaña, la que una vez testimoniada se devuelve al mencionado Procurador; se admite la demanda de divorcio que se formula, la que se substanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de dicha demanda confírase traslado con emplazamiento en forma al demandado Pausides López Cerrato, para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste, y en atención a hallarse en ignorado paradero, emplácese por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para lo que se expedirán con atentos oficios, y con el otro formulando el incidente de pobreza, fórmese oportuna pieza separada para tramitar el incidente.

Y dese intervención al excelentísimo señor Fiscal.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Pedraja.—Ante mí, P. H., Miguel Ramírez."

En su virtud, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Pausides López Cerrato, cuyo actual paradero se ignora, se extiende el presente, previniéndole que deberá comparecer, dentro del término de veinte días, a que se refiere la preinserta providencia, desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Valencia a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Miguel Cases.—El Juez, Francisco de la Pedraja.

JC—885

VITORIA

Don Manuel Zabala y Echanove, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que por doña Carmen Peláez Gallego, asistida de su esposo D. Alfredo Tabar y Ripa, en concepto de heredera de su madre doña Eusebia Gallego Herrera, se ha promovido ante este Juzgado expediente solicitando se declaren bienes reservables con arreglo al artículo 811 del Código civil, la octava parte de la Plaza de Toros

de esta ciudad con sus pertenecidos y casa huerta contigua, inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del finado D. Emilio Peláez y Gallego, los cuales le fueron adjudicados por herencia de su padre D. Ventura Peláez Aranzabal, y heredados después abintestato por su madre al doña Eusebia Gallego Herrera, y que pertenecen en propiedad por quintas partes iguales a los cinco hijos legítimos de la reservista fallecida la doña Eusebia Gallego, llamados doña Carmen, D. Ceferino, D. Fernando, doña Consuelo o María de la Consolación y doña Dolores Peláez y Gallego y que pueden inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días puedan oponerse a dicha solicitud los que se consideren perjudicados.

Dado en Vitoria a 31 de Agosto de 1935.—P. S. M., el Secretario (ilegible). El Juez, Manuel Zabala.

JC—886

ALGECIRAS

Don Isidro Baso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a los inculcados Andrés Guerrero Guerrero y Manuel Torrejón Perino, domiciliados en los sitios Guadarranque y Santa Ana, término municipal de San Roque, y los cuales no han sido habidos y resultan ser desconocidos en dicho sitio, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Algeciras para ser oídos en el sumario número 771 de 1935, sobre hurto de corchos en el monte público Comares; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 31 de Agosto en 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidoro Baso.

JO—11853

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 20 de Marzo y en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo mes y año actual, referentes al procesado Ricardo Bisbal Vicent, y sumario número 291 de 1933, por el delito de tentativa de robo.

Dado en Alicante a 4 de Septiembre de 1935.—P. H., el Secretario (ilegible).—El Juez, Julián Santos.

JO—11854

ALMADEN

Don Antonio Ferrera Donaire, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y ordena a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de 1,32 metros de alzada, capa negra, de once años, calzada de los dos pies, estrella corrida, pelos blancos en el hocico,

asegurada en la Compañía la Mundial, en la nalga derecha R-10, cuya caballería se encontraba pastando en los Quiñones, sitios en los alrededores del pueblo de Alamiño, y que ha sido hurtada en la tarde del día 30 del mes anterior a su dueño Maximiliano Galán Arenas.

Cuyo semoviente, caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con sus poseedores, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por este hecho, bajo el número 68 de este año.

Dado en Almadén a 4 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Angel Fernández Soler.—El Juez, Antonio Ferrera.

JO—11855

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, accidentalmente Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Peñarubia Rafael Gómez Fontaiva, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 177 del año 1935 instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Mulo capón de doce años, castaño apardado, alzada 1,49 metros, raza española, marca P. G. en la nalga izquierda, V. en la espalda izquierda y la paloma en la nalga izquierda y La Unión Ganadera en la nalga derecha.

Mula de siete años, de 1,48 metros de alzada, castaña clara, marca 6 en el lado izquierdo del cuello, atiende por "Roja", bebe en negro, raya cruzada, extremidades negras, marca de La Unión Ganadera en la nalga derecha.

Antequera, 4 de Septiembre de 1935. El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Francisco González.

JO—11856

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 24 al 25 de Agosto último de una casa corral de la propiedad de Catalino Alonso Sánchez, vecino de Cillán, y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 124

de 1935 por sustracción de un caballo.

Reseña de la caballería.

Un caballo de tres a cuatro años, pelo rojo, herrado de las cuatro extremidades, calzado de la pata derecha y mano izquierda, cola un poco pelicana y una estrella y raya en la frente.

Avila, 4 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Miguel L. Garcia. El Juez, José Dávila.

JO—11857

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Angel Domingo, cuyas demás circunstancias se desconocen, y el que se hallaba prestando servicios en el mes de Julio último en el café del vecino de esta capital Luis Argüelles Fernández, con domicilio en la carretera de San Nicolás, número 1, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión: bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo el número 100 de 1935.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del aludido procesado, para en su caso, conducirlo a la prisión de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Avila, 5 de Septiembre de 1935.—El Secretario.—El Juez, José Dávila.

JO—11858

BISBAL (LA)

Don José Planas Bordas, Juez de instrucción accidental de La Bisbal y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos y metálico robados y que a continuación se reseñan, propios de Albertina Taravellá y otros, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, juntamente con su poseedor ilegítimo, pues así lo tengo acordado en el sumario número 67 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre robo en una casa de la plaza de S'Agaró, del término municipal de San Feliu de Guixols.

Señas.

Un saco de cuero color avellana. Tres mantillas negras con aplicaciones.

Dos sortijas de oro con rubíes.

Una sortija de oro y platino con diamante blanco.

Un aparato fotográfico Zeiss con su estuche.

Un traje de franela para caballero, color gris claro.

Una camisa para caballero.

Un aparato fotográfico marca Goerts, con su estuche de cuero.

Una cartera de bolsillo.

Un billete del ferrocarril de regreso de Port-Bou a Paris.

Un título francés de conductor de motocicleta.

Una camisa a rayas.

Unos pantalones color azul marino.

Dos billetes del Banco de España de valor de cien pesetas cada uno.

Treinta francos franceses en monedas de plata.

La Bisbal, 3 de Septiembre de 1935.

El Secretario, Angel Fernández Toral. El Juez instructor accidental, José Planas.

JO—11871

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en méritos del sumario número 67 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre robo de dinero y efectos a Albertina Taravellá y otros, ocurrido en una casa sita en la plaza de S'Agaró, del término municipal de San Feliu de Guixols, el día 24 de Agosto último, se cita y llama a los perjudicados Juana Israel, Albertina Taravellá, Renée Taravellá, Adrián Félix Sarazín y Roberto Benejeán, vecinos de Paris los cuatro primeros y de Argel el último, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y enterarles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 3 de Septiembre de 1935. El Secretario, Angel Fernández Toral.

JO—11871 bis

CANJAYAR

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo como de veinticinco a treinta años, de estatura regular, color pálido, afeitado, vistiendo traje color claro, gorra a cuadros color canela, pañuelo blanco al cuello, que el 23 de Agosto último atravesó en la carretera de Alicún a Roquetas, en el sitio conocido por el Barranco del Pito, al vecino de Alicún José Amat Cortés, robándole 30 pesetas, y, de ser hallado, le pongan a disposición de este Juzgado, acordado en la causa número 49, que en este Juzgado se sigue, del año actual.

Canjáyar, 4 de Septiembre de 1935. P. M. de S. S., el Secretario, Leopoldo Ruiz.—El Juez, José Aparicio.

JO—11861

JUZGADOS MUNICIPALES

CAMPELLAS

Don José Teixidó Coll, Juez municipal de Campellas, partido de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido de Puigcerdá, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 426 de hecho y 482 de derecho, y la retribución de dichos cargos es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Campellas, 2 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, José Teixidó.

JO—11842

CANET DE MAR

Don José Prat Dillet, Doctor en Medicina, Juez municipal de la villa de Canet de Mar.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlos concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes documentadas ante el de Primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretario en ejercicio se proveerán en turno libre con arreglo a la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es de 4.950, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

Canet de Mar, 30 de Agosto de 1935. El Juez municipal, José Prat.

JO—11841

CANTORIA

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente de esta villa, D. Alejandro Martínez Bernabé, dictada con esta fecha, se cita al chófer que conducía el automóvil de la matrícula de Madrid número 42.703 el día 26 del pasado mes de Agosto por la carretera de Venta de Yesos, kilómetro 7, hectómetro 1, de este término, cuyo nombre y actual paradero se ignora, para que el día 25 del actual, y hora de las diez, concurre a este Juzgado a celebrar juicio de faltas sobre el cho-

que que tuvo lugar en dicho día con la camioneta matrícula de Almería número 2.212, propiedad de Ramón Pérez Carreño, de estos vecinos, advirtiéndole que, de no verificarlo sin alegar y probar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cantoria, 4 de Septiembre de 1935. El Secretario, Antonio López.

JO—11843

FOGAS DE MONTCLÚS

Don Pedro Costa Camps, Juez municipal de Fogas de Montclús, partido judicial de Granollers.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juez de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto del 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 740, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Fogás de Montclús, 20 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Pedro Costa.

JO—11844

GUADALIX DE LA SIERRA

En el juicio verbal de faltas número 9 de los tramitados en este Juzgado y año actual, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Guadalix de la Sierra, a 2 de Agosto de 1935; constituido en la Sala audiencia de este Juzgado el señor Juez municipal propietario de esta villa, D. Mariano Gil Rodríguez, al objeto de dictar sentencia en el anterior juicio de faltas que ha visto y oído con anterioridad a este momento y en el que intervienen como partes y en calidad de denunciados Juan Santos Ferreira y Fernando Moreno Pérez, ambos sin domicilio conocido, por lesiones, el día 21 de Junio último; y

Visto lo dispuesto en los artículos 23 de la ley de Justicia municipal, 973 de la de Enjuiciamiento criminal, número 1, 578 del vigente Código penal, demás pertinentes y de general aplicación.

Fallo que aceptando y confirmando el dictamen fiscal en todas sus partes, debo condenar y condeno a Juan Santos Ferreira, a la pena de represión y a Fernando Moreno Pérez, a la de cinco días de arresto menor y al pago de la totalidad de las costas y gastos de actuaciones y demás que pudieran causarse hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y cuya notificación se hará en legal forma a las partes.—Mariano Gil.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Fernando Moreno Pérez, que dijo vivir en Santander, calle de San Pedro, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Guadalix de la Sierra a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Cándido Nieto.

JO—11845

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 547 de 1935, seguido en este Juzgado contra Manuela Alvarez López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 22 del mes de Agosto y año de 1935; Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal interino número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuela Alvarez López.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Alvarez López, a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el arresto subsidiario que determina la ley.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael López Aguilar, declarando de oficio su respectiva parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Manuela Alvarez López, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 25 de 1935, seguido en este Juzgado contra Martín González Hernández, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 22 del mes de Marzo y año de 1935; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Martín González Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno a Martín González Hernández, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto, diez pesetas de multa, a que abone veinte pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del automóvil José Arcone, caso de insolvencia de aquél.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Martín González Hernández, expido la presente en Madrid a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 244 de 1935, seguido en este Juzgado contra Angel Carrasco Ruiz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 11 del mes de Julio y año de 1935; D. José Maldonado Ayuso; Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Carrasco Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Carrasco Ruiz, en rebeldía, a la pena de dos días que cumplirá en la Prisión y al pago de las costas del juicio que le corresponda, poniéndose esta resolución una firme en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y notificándose al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Carrasco Ruiz, expido la presente en Madrid a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 164 de 1935, seguido en este Juzgado contra Angel Tirado, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 2 del mes de Julio y año de 1935; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Tirado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Tirado, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia a dicho denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Tirado, expido la presente en Madrid a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 851-1934 seguido en este Juzgado contra Adolfo Balandin

Gómez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 23 de Octubre de 1935; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adolfo Balandin Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Balandin Gómez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Adolfo Balandin Gómez, expido la presente en Madrid, a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 185-1934 seguido en este Juzgado contra Gregorio Martín Suárez, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 6 del mes de Junio y año de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Martín Suárez,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Martín Suárez, en rebeldía, a la pena de un día de arresto, que cumplirá en la Prisión, a que abone a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. la cantidad de ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta sentencia una vez que sea firme en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes y notificándosele al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Gregorio Martín Suárez, expido la presente en Madrid, a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 251-1935 seguido en este Juzgado contra Carmen Queipo Menéndez, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de Julio y año de 1935; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y de-

más circunstancias ya constan, Carmen Queipo Menéndez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Queipo Menéndez, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a la condenada Carmen Queipo Menéndez, expido la presente en Madrid a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 790-1934 seguido en este Juzgado contra Luis Sierra Rosas, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de Julio y año de 1935; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Sierra Rosas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Sierra Rosas, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Sierra Rosas, expido la presente en Madrid, a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—11847

MONTSENY

Don José Clopés Vilajuana, Juez municipal de Montseny, partido judicial de Granollers.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juez de primera instancia del partido, de acuerdo con lo receptado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 379, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Montseny, 20 de Agosto de 1935. — El Juez, José Clopés.

JO—11848

OLERDOLA

Don José Rovira Montané, Juez municipal de Olerdola.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente del Juzgado municipal de este término, y cumpliendo lo ordenado en carta-orden de la Superioridad, librada en méritos de orden telegráfica del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio y de la Orden circular del Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de 17 del actual, se anuncia la provisión de dichas vacantes a traslación, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, a fin de que los que aspiren a dichos cargos puedan presentar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés (Barcelona), en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace saber, que este término consta de 1.455 habitantes de derecho y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos arancelarios.

Olérdola, 31 de Julio de 1935.—El Juez municipal, José Rovira.

JO—11849

QUIROGA

Don Santiago Alonso Luengo, Juez municipal del término de Quiroga, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con el artículo 494 y concordantes de la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, a fin de que los que se crean con derecho a la expresada plaza puedan solicitarla, dentro del término de quince días, por medio de solicitud debidamente documentada, que presentarán, dentro del expresado término, en la Secretaría de este Juzgado municipal: debiendo hacer presente que el número de habitantes de este término es el de 7.443 de hecho y 8.639 de derecho.

Dado en Quiroga a 30 de Agosto de 1935.—El Juez, Santiago Alonso.—El Secretario, César Gómez Peña.

JO—11850

ZARZA DE ALANGE

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite al perjudicado Pedro Gómez Dorado, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 del actual, a la hora de las once, comparezca ante este Juzgado, para asistir a la vista del juicio de faltas por lesiones al mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni alega causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zarza de Alange a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José M. Toranzo.

JO—11851

ALMEDINILLA

Por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas número 108 del año en curso, seguida en virtud de denuncia del vecino de esta villa José Ariza Ramírez, sobre atropello de la propiedad, se ha mandado citar al supuesto inculpa, Ramón Alcalá Muñoz, que residió accidentalmente en ésta, ignorándose su paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en París, a fin de que el día 30 de Septiembre, a las doce horas, comparezca a la celebración del oportuno juicio en este Juzgado, calle Alcalá Zamora, núm. 17, con las pruebas que tenga; apercibiéndole que, de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, pongo la presente en Almedinilla a 29 de Agosto de 1935.—El Secretario, Adrián Troncoso.

JO—11788

BELLPUIG

Dando cumplimiento a la Orden circular del Departamento de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, se anuncia la vacante de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, siendo este anuncio para concurso de traslado entre los aspirantes que desempeñen Secretarías análogas o de categoría inferior, los cuales pueden presentar sus solicitudes, documentadas, al ilustrísimo Sr. Juez de primera instancia de este partido, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto. Haciendo constar que dicha Secretaría sólo tiene los honorarios que le conceden los vigentes Aranceles, siendo esta población de un Censo de 3.008 habitantes.

Dado en Bellpuig a 2 de Septiembre de 1935.—El Juez ejerciente, Venancio Vila.

JO—11790

BOLVIR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, y por hallarse vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por traslación, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Puigcerdá, a que corresponde este Juzgado, en la forma reglamentaria.

Según el Censo de población de 1930, el término municipal consta de 316 habitantes de hecho y 319 de derecho, y los emolumentos que se perciben por el Secretario durante el año no llegan a veinticinco pesetas, sin que perciba ninguna otra gratificación.

Bolvir, 26 de Agosto de 1935.—El Juez municipal (ilegible).

JO—11789

CHIVA

Don José María Jordán Ferrer, Juez municipal, accidentalmente en funcio-

nes, de la villa de Chiva, por vacante del propietario y hallarse el suplente ejerciendo en el de instrucción del partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncian dichas vacantes al turno de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones complementarias.

Se hace constar que este Juzgado se halla comprendido en la clase C y que los aspirantes dirigirán las documentaciones a este Juzgado municipal.

Dado en Chiva a 30 de Agosto de 1935.—El Juez, José María Jordán.—El Secretario habilitado, M. Matéu.

JO—11791

GARROZO (EL)

Don Miguel Oporto León, Juez municipal propietario de esta villa de El Garrobo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia número 2, de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Se hace constar que el Secretario no disfruta otros derechos ni emolumentos que los que señala el arancel.

Dado en el El Garrobo a 2 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Miguel Oporto.—El Secretario interino, José de la Campa.

JO—11792

GUADIX

El señor Juez municipal de esta ciudad, por providencia del día de hoy, ha acordado se cite a D. Domingo Rodríguez Machado, alias Curda, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle Santisteban, número 8, el día 24 de Septiembre próximo, y hora de las once, a la celebración del juicio verbal de faltas sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se le irrogarán los perjuicios a que haya lugar en derecho, y que deberá comparecer con las pruebas que tenga.

Guadix, 7 de Agosto de 1935.—El Secretario, E. Martínez Ruiz.

JO—11794

GUILLENA

Don Antonio Vela Correa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado por el que se anunciaba la vacante de Se-

secretario suplente de este Juzgado, en cumplimiento de carta-orden del señor Juez de primera instancia del partido y de lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, se anuncia la provisión de dicha vacante a concurso libre por término de quince días, contados desde aquél en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes deberán dirigirse, debidamente documentadas, al señor Juez municipal de esta villa, dentro del indicado plazo, debiendo consignarse en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina la Ley orgánica del Poder judicial.

Dado en Guillena a 2 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Vela.—El Secretario, M. García Herrán.

JO—11793

JUNQUERA (LA)

Don Pedro Lacasa Pararols, Juez municipal de La Junquera, partido judicial de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, ante el Sr. Juez de primera instancia de Figueras dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, debiendo advertir que esta población tiene un censo de 1.301 habitantes, no teniendo subvención alguna y percibiendo solamente lo que señalan los Aranceles vigentes, que no llega a 20 pesetas mensuales.

La Junquera, 2 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Lacasa.

JO—11795

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 23 de Agosto de 1935; D. Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por lesiones de Antonia Pastor Ortega, de esta vecindad y mayor de edad, viuda, con instrucción, contra José León Pérez, de esta vecindad, sin que consten más circunstancias.

Fallo que debo condenar y condeno a José León Pérez, como autor de una falta de maltrato de obra, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente: librándose edictos para notificar la sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Picó."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado firmo la presente en el Puerto de Santa María a 24 de Agosto de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Canill.—El Juez municipal, Ramón Picó.

JO—11797

RIGOITIA

Don Félix Zubieta y Elguezábal, Juez municipal de la noble villa de Rigoitia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a las prevenciones siguientes:

A) Pueden concursar todos cuantos reúnan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones concordantes.

B) Habrá de acreditarse la edad, buena conducta, carencia de antecedentes penales y la aptitud para desempeñar el cargo; toda cuya documentación será debidamente reintegrada; y

C) Las instancias irán dirigidas al Sr. Juez municipal de este Juzgado.

Se hace constar que esta villa tiene 1.523 habitantes, y que el cargo de Secretario y su suplente no perciben ningún emolumento, aparte de los derechos arancelarios.

Rigoitia a 31 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Félix Zubieta y Elguezábal.

JO—11798

SANT FELIU SASSERRA

Hallándose vacantes en este Juzgado los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente, por el presente son anunciadas a concurso por el término de treinta días, desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Mauresa.

El número de habitantes de este término municipal es de 761, y el cargo no tiene otras retribuciones que los derechos del Arancel vigente.

Sant Feliu Sasserra, 2 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Valentín Vila Riura.

JO—11799

VILLAMEJIL

Don Bernardo González Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, por defunción del que la venía desempeñando, D. Julián García García, de orden de la Superioridad se anuncia la referida vacante en concurso previo de traslado, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, ante el señor

Juez de primera instancia del partido; haciéndose constar que el Censo de población de este término municipal no excede de 2.000 habitantes, y que el Secretario no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel, que anualmente sumarán 600 pesetas.

Dado en Villamejil a 28 de Agosto de 1935.—El Juez, Bernardo González. El Secretario judicial, P. S. M., Enrique García.

JO—11801

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

En juicio verbal de faltas que se sigue en éste contra D. Felipe Gutiérrez Llergo, en virtud de orden del señor Juez de instrucción del partido, en la causa número 103 de 1934, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Villaviciosa a 31 de Agosto de 1935; el señor D. José María Sánchez Moyano, Juez municipal de esta villa; habiendo visto estos autos en juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra D. Felipe Gutiérrez Llergo, mayor de edad, soltero, de estos vecinos, por lesiones a doña Antonia Madueño Sánchez, también mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, en el que ha sido parte el Sr. Fiscal municipal en representación del Ministerio público; y

Fallo que debo condenar y condeno al inculcado D. Felipe Gutiérrez Llergo a la pena de cinco días de arresto menor y a las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a la ofendida, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y una vez firmada, remítase a la Superioridad, a los fines ordenados, testimonio duplicado, y de ella dese cuenta para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José Sánchez."

Publicación. Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de esta villa estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, día 31.—Villaviciosa, fecha anterior.—Lorenzo A.

Y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia anterior por el condenado D. Felipe Gutiérrez Llergo, y admitida ésta para ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, se emplaza por medio de la presente a la ofendida, doña Antonia Madueño Sánchez, cuya actual filiación se desconoce, para que dentro del término de quince días se pida, e haga dicho Juzgado superior a usar de su derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la dicha ofendida y se inserte en la Gaceta de Madrid, se expide la presente en Villaviciosa de Córdoba a 2 de Septiembre de 1935. El Secretario, Lorenzo A.

JO—11802

ALCALIA DE ALIGNACID

Don Fernando Pérez Pardo, Juez municipal de Alcalá de Guadaíra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado para su provisión, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, con los oportunos documentos que acrediten su derecho, méritos, antecedentes penales y conducta, en el Juzgado de primera instancia de Segorbe en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de esta provincia*, advirtiéndose que esta población tiene un Censo de 1.069 habitantes de hecho y 1.046 de derecho, percibiéndose los derechos de Arancel.

Dado en Alginia de Almonacid a 27 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Fernando Pérez.—El Secretario accidental, Joaquín Soler.

JO—11739

BELLCAIRE DE URGEL

Don Pedro Babauqué, Juez municipal de Bellcaire de Urgel, partido judicial de Balaguer, provincia de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juez de primera instancia e instrucción de Balaguer, de conformidad con lo que preceñía el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

El número de habitantes de este término municipal es de 1.890 de derecho y de 1.910 de hecho, y el cargo referido no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Bellcaire de Urgel, 28 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Pedro Babauqué.

JO—11740

CALONGE

Don José Montané Más, Juez municipal de Calonge de Segarra, partido judicial de Igualada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo fin del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este tér-

mino es de 496, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Calonge a 27 de Agosto de 1935.—El Juez, José Montané.

JO—11712

CIUTADILLA

Don José Castro Valls, Juez municipal de la villa de Ciutadilla, partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

El número de habitantes de este término es de 670, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Ciutadilla, 30 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, José Castro.

JO—11741

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en el Juzgado municipal número 7, de esta capital, bajo el número 442 de orden del corriente año, contra Manuel Manzanares Tapias y Vicente Santamaría García, por daños, se ha interpuesto por el señor Abogado del Estado recurso de apelación contra la sentencia dictada en dichas diligencias, el cual le ha sido admitido libremente y en ambos efectos y mandando emplazar a las partes, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de este distrito a usar de su derecho, si viere convenientes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de emplazamiento en forma al denunciado Vicente Santamaría García, en atención a desconocerse su actual paradero, y al cual se hace saber que deberá comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que la presente sea inserta en dicho periódico ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, que se encuentra situado en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, a usar de su derecho, si viere conveniente, expido la presente que firmo en Madrid a 31 de Agosto de 1935.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—11743

ORRIUS

Don Alfredo Esteve Montfíl, Juez municipal de Orrius, partido judicial de Mataró.

Por la presente se anuncia la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, en turno de traslado, entre Secretarios en ejercicio, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de este partido; haciéndose constar que el número de habitantes de este pueblo es de 231 de hecho y 243 de derecho.

Orrius a 26 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Alfredo Esteve.

JO—11745

PARDINES

Don Juan Martí Giraut, Juez municipal de Pardines, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido de Puigcerdá, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 448 de hecho y 532 de derecho, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Pardines a 29 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan Martí.

JO—11746

TORRENT

Don Martín Isern Suquet, Juez municipal del pueblo de Torrent, partido de La Bisbat, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y en virtud de órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado para su provisión por el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el Censo de población de este término es el de 248 habitantes.

Torrent a 29 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Martín Isern.

JO—11747

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.